



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1311
5 octubre
de 2021**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2633

Villa Gesell,

05 OCT 2021

VISTO:

La nota de excusación por la cual el Señor Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional el Sr. Gonzalo Pereyra mediante el expediente 4124-4199-2021 en el que solicita la contratación de profesionales Agrimensores con matrícula profesional en la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar el amojonamiento de siete (7) manzanas, ciento trece (113) lotes y una (1) plaza ubicados en el B "Pinares del Oeste"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161º bis y 66º del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32º y 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área específica;

Que el Sr. Gonzalo Pereyra ha solicitado la contratación expresa del Agrimensor BRUNENGO, Santiago DNI 17.013.709 por su idoneidad y capacidad técnica y por presentar el menor costo para el Municipio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la Contratación del Agrimensor BRUNENGO, Santiago -----
----- DNI 17.013.709 -- proveedor n° 1769, por su idoneidad y capacidad técnica y por presentar el menor costo para el Municipio en los términos del Artículo 32º y 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad se abonar la suma de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.005.750)-----

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo -----
----- Poblacional a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.-----

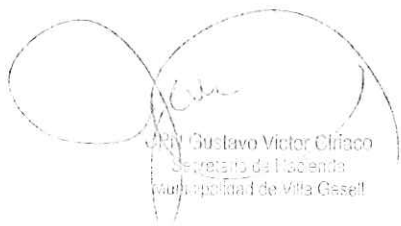
ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y por el --
----- Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Clisaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

05 OCT 2021

2632

VISTO: Que la Sra. Tesorera Municipal hará uso de licencia desde el día 12 de octubre y hasta el 26 de noviembre de dos mil veintiuno (2021); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) desde
el día 12 de octubre y hasta el 26 de noviembre de dos mil veintiuno (2021),
por la licencia de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Sub Tesorera Municipal a la Sra -----
----- ICARDO, Gabriela (Leg. Nº 2996- D.N.I. Nº 32.471.952) desde
el día desde el día 12 de octubre y hasta el 26 de noviembre de dos mil
veintiuno (2021) , para cubrir a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

INGENIERO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Intendente Municipal de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VICTOR CHAZO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2631

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4900, letra

F, año 2021, iniciado por la Señora FRACTMAN, Violeta María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRACTMAN, Violeta -----
-----María por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELITA CRISTIAN LECHARD
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2630

Villa Gesell,

05 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4404

año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MANO DE OBRA GRUESA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE LA CARMENCITA, UBICADA EN AV 24 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 106 BIS", con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA CTVS (\$ 4.879.901,60) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 31/21, para la --
"ADQUISICION DE MANO DE OBRA GRUESA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE LA CARMENCITA, UBICADA EN AV 24 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 106 BIS", siendo su apertura el día diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11.00) en lugar a determinar. -----

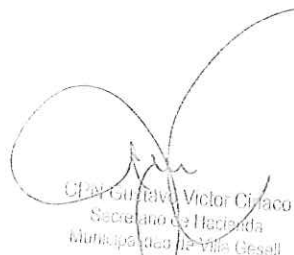
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

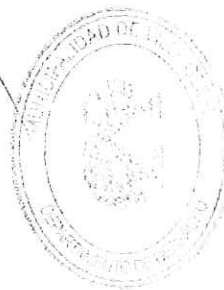
1110116000	41.75.64	Construcciones en bienes de dominio público.....	\$ 4.879.901,60
------------	----------	--	-----------------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Ricardo Magrioni
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2629

Villa Gesell,

05 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4435
año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA
PARA LA INSTALACION ELECTRICA DE LA PLAZA DE LOS PIONEROS,
UBICADA EN ALAMEDA 209 ENTRE LAS CALLES 304 Y 305", con un
presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$
2.610.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el
llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede
a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el
informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 29/21, para la --
"ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS
MENORES PARA LA INSTALACION ELECTRICA DE LA PLAZA DE
LOS PIONEROS, UBICADA EN ALAMEDA 209 ENTRE LAS CALLES 304 Y
305", siendo su apertura el día dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiuno
(2021) a la hora once (11.00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110116000	41.75.64	Construcciones en bienes de dominio público.....	\$ 2.610.000
------------	----------	--	--------------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será reirendado por el Señor Secretario de
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPD Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magriani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


DA GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2628

Villa Gesell,

05 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5271, letra E, año 2021, iniciado por la ENCARGADA DE LA OFICINA DE REGULARIZACION DOMINIAL (MEZA, Luciana); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la "JORNADA DE ENTREGAS DE ESCRITURAS SOCIALES" que se realizara el día viernes ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Villa Gesell, a las 11:30 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "JORNADA DE ENTREGAS DE ESCRITURAS SOCIALES" que se realizara el día viernes ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Villa Gesell, a las 11:30 hs.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2627

Villa Gesell,

15/10/2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5221, letra D, año 2021, iniciado por el DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la competencia de futbol femenino y masculino "COPA CHEKA VILLA GESELL" que se realizara el día 9 y 10 de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el Golf Club, cito en Camino de los Pioneros N° 2463 de 9:00 a 22:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la competencia de futbol ---femenino y masculino "COPA CHEKA VILLA GESELL" que se realizara el día 9 y 10 de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el Golf Club, cito en Camino de los Pioneros N° 2463 de 9:00 a 22:00 hs.---

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ---promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.---

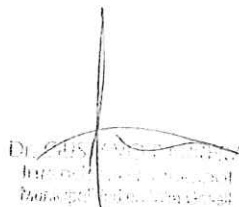
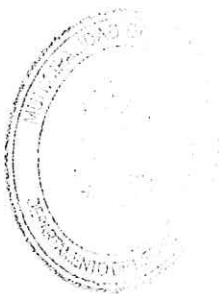
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGEL RICARDO LECHARD
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

05 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4432

año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA FUENTE DE AGUA Y ANFITEATRO EN LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDHAO GESELL, UBICADA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CTVS (\$ 4.967.865,40) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 28/21, para la --
"ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA FUENTE DE AGUA Y ANFITEATRO EN LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDHAO GESELL, UBICADA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL",, siendo su apertura el día dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora diez y treinta (10,30) en lugar a determinar.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio público..... \$ 4.967.865,40

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPE Gustavo Victor Olasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Roberto Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARCELÓ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

12625

Villa Gesell,

15 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-441, letra

O, año 2021, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro ----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20 .000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANSELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4486, letra

Y, año 2021, iniciado por la Señora YUCRA ROLDAN, Melina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora YUCRA ROLDAN, Melina
-----Andrea por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS

(\$ 6.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2623

11.11.2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4960, letra

B, año 2021, iniciado por la Señora BRIVIO, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BRIVIO, Claudia Liliana --
----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

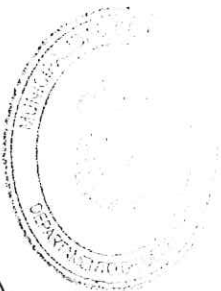
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

05 OCT 2021

2622
VISTO: El Expediente N° 4124-4339
año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA
PARA LA CONTRUCCION DE LA PLAZA DE LOS PIONEROS, UBICADA EN
ALAMEDA 209 ENTRE LAS CALLES 304 Y 305", con un presupuesto oficial
de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS
CON NOVENTA CTVS (\$ 6.033.402,90) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el
llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede
a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el
informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 27/21, para la --
"ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS
MENORES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE LOS PIONEROS,
UBICADA EN ALAMEDA 209 ENTRE LAS CALLES 304 Y 305", siendo su
apertura el día diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora
diez (10.00) en lugar a determinar. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del

Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio
público.....\$ 6.033.402,90

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2621

10 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4719, letra C, año 2018, iniciado por la Sra. CUEVAS, Mariela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 64, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. CUEVAS, Mariela, nomenclatura Catastral VI-B-11C-26, Cuenta Municipal N° 1484126D.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el señor Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2620

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4509

letra R, año 2009, iniciado por Sr./a. Ruiz Diaz, Naceaceno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr/a. RUIZ DIAZ, Naciaceno nomenclatura Catastral VI-H-91A-17, Cuenta Municipal 90091175.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 OCT 2021

2619
VISTO: El Expediente N° 4124-4403
año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111", con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SIETE CTVS (\$ 5.885.809,67) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 30/21, para la --
"ADQUISICION DE LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111", siendo su apertura el día diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora diez y treinta (10.30) en lugar a determinar.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000	41.75.64	Construcciones en bienes de dominio público.....	\$ 5.885.809,67
------------	----------	--	-----------------

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Gustavo Víctor Canaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO LA VERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2618

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4405

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE LA MANO DE OBRA GRUESA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA DE LAS AMERICAS, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 2.508.299,19) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 32/21, para la --
"ADQUISICION DE LA MANO DE OBRA GRUESA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA DE LAS AMERICAS, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133", siendo su apertura el día diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once y treinta (11.30) en lugar a determinar. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio público.....\$ 2.508.299,19

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Mugroni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO MARTÍNEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 17

Villa Gesell,

15 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4434

año 2021, letra S. iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTALACION ELECTRICA, EN LA REFORMA DE LAS PLAZA DE LAS AMERICAS, CITA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS (\$ 1.533.825.53) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 20/21, para - la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTALACION ELECTRICA, EN LA REFORMA DE LAS PLAZA DE LAS AMERICAS, CITA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora doce treinta (12,30) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del

Presupuesto de Gastos:

1110116000	41.75.64	Construcciones en bienes de dominio público.....	\$ 1.533.825.53
------------	----------	--	-----------------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Cristian Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Mariano Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

13 OCT 2021

F 2616

VISTO: El Expediente N° 4124-4437

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTALACION ELECTRICA EN LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS I. GESELL, UBICADA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.584.951) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 21/21, para -
-la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTALACION ELECTRICA EN LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS I. GESELL, UBICADA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del

Presupuesto de Gastos:

1110116000	41.75.64	Construcciones en bienes de dominio público.....	\$ 1.584.951
------------	----------	--	--------------

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de

Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magrián Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

15 OCT 2021

261
año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

VISTO: El Expediente N° 4124-4433

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REPARACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA FUENTE DE AGUA Y EL ANFITEATRO, EN LA REFORMA DE LA PLAZA DE LAS AMERICAS", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CTVS (\$ 1.729.173.24) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 19/21, para -
la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REPARACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA FUENTE DE AGUA Y EL ANFITEATRO, EN LA REFORMA DE LA PLAZA DE LAS AMERICAS", siendo su apertura el día dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio público..... \$ 1.729.173.24

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Zariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magroni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO B. CERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2614

Villa Gesell,

09 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4436

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTALACION ELECTRICA EN LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA LA CARMENCITA, UBICADA EN EL PASEO CORTADA 106 ENTRE LAS AVENIDAS 23 Y 24 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CTVS (\$ 1.145.481.43) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 18/21, para - la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTALACION ELECTRICA EN LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA LA CARMENCITA, UBICADA EN EL PASEO CORTADA 106 ENTRE LAS AVENIDAS 23 Y 24 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once treinta (11,30) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio público..... \$ 1.145.481.43

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

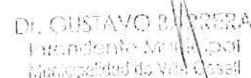
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

04 OCT 2021

2612

VISTO: El Expediente N° 4124-4215

año 2021, letra S, iniciado por la Sub Dirección de Estrategia Habitacional y desarrollo poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL LUGAR DONDE INDIQUE LA MUNICIPALIDAD DE UNA (1) CALESITA INTEGRADORA SIN RAMPAS, UN SUBE Y BAJA DOBLE (1), Y UN SLICE DOBLE CON PORTICO REFORZADO INGRADOR, PARA SER UTILIZADOS EN LAS TAREAS DE REALIZACION DEL AREA RECREATIVA DEL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO VERDE "LA CANCHITA" DEL BARRIO 115, CORRESPONDIENTE AL DATO CATASTRAL CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8,9 Y 10", mediante Decreto N° 2344/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L Y OFERTA N° 2 correspondiente a CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 10/2021 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL LUGAR DONDE INDIQUE LA MUNICIPALIDAD DE UNA (1) CALESITA INTEGRADORA SIN RAMPAS, UN SUBE Y BAJA DOBLE (1), Y UN SLICE DOBLE CON PORTICO REFORZADO INGRADOR, PARA SER UTILIZADOS EN LAS TAREAS DE REALIZACION DEL AREA RECREATIVA DEL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO VERDE "LA CANCHITA" DEL BARRIO 115, CORRESPONDIENTE AL DATO CATASTRAL CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10" a la firma a GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L ITEMS 1 Y 2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL. (\$ 215.000) y la Firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L ÍTEMS 3 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS (\$ 249.784,84).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110114000	41.98.52	4.2.2.0	URBANIZACION	115
				items 1 y 2 \$ 215.000
				item 3 \$ 249.784,84

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 10

Villa Gesell, 04 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5077, año 2021, letra S, iniciado por el Sr. SECRETARIO DE SEGURIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para el "ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS, 0KM TIPO CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4. PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 12.735.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 023/2021 para el "ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS, 0KM TIPO CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4. PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que el pliego se podrá adquirir gratuitamente.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110114000 16.06.00\$ 12.735.000

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

04 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3837, año 2021, letra S, iniciado por SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 020/21, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE HOCKEY" mediante 2153/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes pertenecientes a la firma OFERTA N°1: GUIGIVAN S.R.L.; OFERTA N° 2: CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 20/21 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE HOCKEY" a la firma CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 21.615.000).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.75.60.....\$ 21.615.000

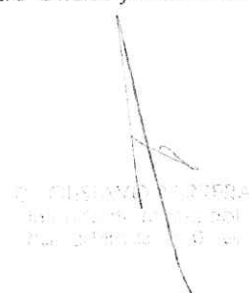
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2609

Villa Gesell, 04 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2266, letra B, año 2021, iniciado por Señor BERNAL, Ariel Federico; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BERNAL, Ariel Federico --
-----por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

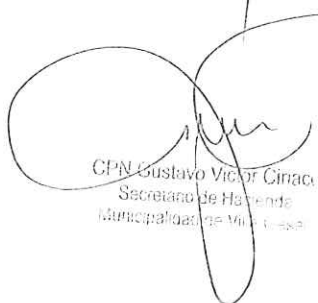
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ING. ENI CRISTIAN L. CHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2608

Villa Gesell,

04 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5078, año 2021, letra S, iniciado por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para el "ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS, 0KM TIPO SEDAN 5 PUERTAS PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" con un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.770.800);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 022/2021 para ----- el "ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS, 0KM TIPO SEDAN 5 PUERTAS PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.-----

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que el pliego se podrá adquirir gratuitamente.---

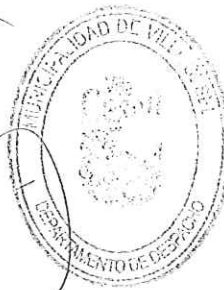
ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110114000 16.06.00\$ 14.770.800

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Osca
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



2607

Villa Gesell,

10 4 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3444, letra

Z, año 2021, iniciado por la Señora ZALAZAR, Estefanía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZALAZAR, Estefanía -----
-----Solange por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ (\$ 25.110) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL M CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CDM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CASERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



L 2606

Villa Gesell, 04 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4614, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GONZALEZ, Laura Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Laura -----
-----Soledad por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



1 2605

Villa Gesell,

04 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3357, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CEJAS, Marianela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CEJAS, Marianela -----
----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

04 OCT 2021

2604

VISTO: El Expediente N° 4124-5222, letra

H, año 2021, iniciado por HIGUERA JARA, Patricia Emma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HIGUERA JARA, -----
-----Patricia Emma por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGENIERO CRISTIAN LEZARCO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



2603

Villa Gesell,

04 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0182, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2601

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4295
año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA
CONSTRUCCION DE LA PLAZA LA CARMENCITA, UBICADA EN AV. 24
ENTRE LOS PASEOS 106 Y 106 BIS", con un presupuesto oficial de PESOS
NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SEIS CTVS (\$ 922.096) por
todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el
llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede
a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el
informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 17/21, para -
la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES
GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA LA CARMENCITA,
UBICADA EN AV 24 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 106 BIS", siendo su
apertura el día catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora
trece treinta (13.30) en lugar a determinar.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio
público..... \$ 922.096

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2602

04 OCT 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-5140, letra D, año 2021, iniciado por el Sr. Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el misma solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco "XL FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren --
----- ganadores en el marco del "XL FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a saber:

DESFILE

1er PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

2do PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

3er PREMIO: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).

1 MENCIÓN: PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

MENCIÓN: PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

STAND

1er PREMIO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

3 MENCIONES: PESOS DIEZ MIL (\$10.000) CADA UNA.

1 MENCIÓN: PESOS CINCO MIL (\$5.000).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CE N Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2600

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4294

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONTRUCCION DE LA PLAZA DE LOS PIONEROS, UBICADA EN ALAMEDA ENTRE LAS CALLES 304 Y 305", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 2.802.630) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 26/21, para la --
"PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONTRUCCION DE LA PLAZA DE LOS PIONEROS, UBICADA EN ALAMEDA ENTRE LAS CALLES 304 Y 305", siendo su apertura el día catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece horas (13.00) en lugar a determinar. --

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio público.....\$ 2.802.630

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. --

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. --

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnon Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 99

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4274
año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA
REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA LAS AMERICAS, UBICADA
EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133", con un presupuesto oficial de
PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
DOSCIENTOS TREINTA (\$ 6.286.230) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el
llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede
a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el
informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 25/21, para la --
"PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS
PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA LAS AMERICAS,
UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133", siendo su apertura el
día catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora doce treinta
(12.30) en lugar a determinar. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110116000	41.75.64	Construcciones en bienes de dominio público.....	\$ 6.286.230
------------	----------	--	--------------

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Cipolico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Mognoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 98

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4273

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111", con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO (\$ 5.468.701) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 24/21, para la --
"PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111", siendo su apertura el día catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio público.....\$ 5.468.701

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2597

Villa Gesell,

10 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4508

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDHAO GESELL, CITA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 111 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ (\$ 4.988.742,10) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 23/21, para la --
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDHAO GESELL, CITA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 111 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once treinta (11,30) en lugar a determinar. --

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000	41.75.64	Construcciones en bienes de dominio público.....	\$ 4.988.742,10
------------	----------	--	-----------------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. --

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. --

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2596

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4507

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE LOS PIONEROS, CITA EN LA ALAMEDA 209 ENTRE LAS CALLES 304 Y 305", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIEZ CTVS (\$ 1.837.452,10) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 16/21, para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE LOS PIONEROS, CITA EN LA ALAMEDA 209 ENTRE LAS CALLES 304 Y 305", siendo su apertura el día catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11) en lugar a determinar.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio público..... \$ 1.837.452,10

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2595

Villa Gesell,

101 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4506

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA PARA LA CARMENCITA, CITA EN LA AVENIDA 24 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 106 BIS DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON UN CTVS (\$ 1.349.771,01) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 15/21, para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA PARA LA CARMENCITA, CITA EN LA AVENIDA 24 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 106 BIS DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora diez treinta (10,30) en lugar a determinar.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio público..... \$ 1.349.771,01

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnán Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO HARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2594

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4505
año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA REALIZACION DE
LA REFORMA DE LA PLAZA DE LAS AMERICAS, CITA EN LA AVENIDA 3
ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un
presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y
SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 5.677.978) por todo
concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el
llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede
a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el
informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 22/21, para la --
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA
REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA DE LAS AMERICAS, CITA
EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133 DE LA CIUDAD DE
VILLA GESELL", siendo su apertura el día catorce (14) de octubre del dos mil
veintiuno (2021) a la hora diez (10,00) en lugar a determinar. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110116000 - 41.75.64 Construcciones en bienes de dominio
público.....\$ 5.677.978

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Cinaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Maggioni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2593

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5119, letra

A, año 2021, iniciado por la Señora ACOSTA, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ACOSTA, Natalia -----
----- Lorena por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2592

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4229, letra

N, año 2021, iniciado por el Señor NAON, Roberto Jose; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor NAON, Roberto José -----
----- por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2591

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4445, letra

M, año 2021, iniciado por el Señor MUELAS, Mario Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MUELAS, Mario Manuel --
----- por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cipriotti
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2590

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5086, letra D
año 2021, iniciado por Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de
Interés Municipal la clínica de "TAICHI CHUAN CHIKUNG" que se llevara a
cabo el día veintisiete (27) de octubre al primero (1°) de noviembre del
corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la clínica de "TAICHI
CHUAN CHIKUNG" que se llevara a cabo el día veintisiete
(27) de octubre al primero (1°) de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se
promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGEL INICRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2589

Villa Gesell,

01 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4948, letra S, año 2021, iniciado por SENDIN, Brenda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO LAS COBRAS EN EL PARTIDO AMISTOSO CONTRA CLUB PAMPAS" que se llevara a cabo el dos (2) de octubre en la ciudad de Dolores;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO LAS COBRAS EN EL PARTIDO AMISTOSO CONTRA CLUB PAMPAS" que se llevara a cabo el dos (2) de octubre en la ciudad de Dolores.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2588

Villa Gesell,

13 0 SEP 2021

VISTO: Los decretos 644/20 y 2195/20 y

expediente 4124-4811/21; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados Decretos se crea el Fondo Especial Municipal de Reactivación Cultural y Turística y la efectivización de este;

Que se hace necesario fijar el monto del subsidio a aportar por el cuota N° 3 para cada beneficiario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISTRIBUIR una ayuda adicional del Fondo Especial Municipal ----- para la reactivación Cultural y Turística-----

ARTÍCULO 2º: SERÁN beneficiarios todos aquellos prestadores turísticos y ----- culturales inscriptos en el listado de establecimientos elegibles del Fondo 3.-----

ARTÍCULO 3: Los montos a distribuir se dividirán en las siguientes grupos de ----- afectación:

GRUPO 1:

Establecimientos Alcanzados:

- 1.1 Agencias de Viaje
- 1.2 Establecimientos Culturales Independientes, Comunitarios, Autogestivos y Privados.
- 1.3 Estancias y Casas de Campo para Eventos
- 1.4 Hoteles para Eventos
- 1.5 Instituciones Culturales Educativas
- 1.6 Salas de Exhibición
- 1.7 Salones Para Eventos
- 1.8 Servicio de Alojamiento
- 1.9 Teatros
- 1.10 Turismo de Incentivos

Valor de Referencia: SETENTA MIL PESOS (\$70.000)

Pautas de distribución: Se distribuirá a los establecimientos de este grupo un monto de entre TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000) y CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 140.000), pudiendo redistribuir montos solamente entre establecimientos del mismo tipo.

GRUPO 2

Establecimientos alcanzados:

- 2.1 Establecimientos, Espacios y Comercios Vinculados a la Música
- 2.2 Ferias Artesanales
- 2.3 Turismo de Naturaleza
- 2.4 Turismo Rural



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2588



Valor de referencia: VEINTE MIL PESOS (\$ 40.000)

Pautas de Distribución: Se distribuirá a los establecimientos de este grupo un monto de entre VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) y OCHENTA MIL (\$ 80.000), pudiendo redistribuir montos solamente entre establecimientos del mismo tipo.

GRUPO 3

Establecimientos alcanzados:

- 3.1 Archivo Histórico
- 3.2 Bibliotecas
- 3.3 Infraestructura para el Desarrollo de Deportes Turísticos
- 3.4 Museos

Valor de referencia: VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000)

Pautas de Distribución: Se distribuirá a los establecimientos de este grupo un monto de entre DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) y CUARENTA MIL (\$ 40.000), pudiendo redistribuir montos solamente entre establecimientos del mismo tipo.

ARTÍCULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor
Secretario de Turismo, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTÍCULO 6: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Caruso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

ARREDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



2587

Villa Gesell,

30 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5122, letra

P, año 2021, iniciado por la Señora PARE, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PARE, Verónica Elizabeth
----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. G. GIAYO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Villar
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 86

Villa Gesell, 30 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4564, letra

D, año 2021, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para las instituciones que participaran del Desfile de la 40ª Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a ----- la Escuela Primaria Nº 6, representante NATALIA SEDARRI D.N.I. 23.224.199 que participarán del desfile de la 40ª Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración,

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2585

Villa Gesell, 30 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3791,
año 2021, letra S, iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y
desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2402/21 se efectuó el
llamado al Concurso de Precios N° 014/21 para la "ADQUISICION Y
ENTREGA DE EQUIPO TOTAL TRIMBLE C5 PARA PROYECCION DE
URBANIZACION BARRIO 115 Y 15 CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14,
PARCELAS 1, 8 9 Y 10";

Que no habiéndose presentado oferentes en el
mencionado concurso de precios se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente
para declarar desierto la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la
Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones,
correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 014/21 para -
la "ADQUISICION Y ENTREGA DE EQUIPO TOTAL
TRIMBLE C5 PARA PROYECCION DE URBANIZACION BARRIO 115 Y 15
CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° -
014/21 para la "ADQUISICION Y ENTREGA DE EQUIPO
TOTAL TRIMBLE C5 PARA PROYECCION DE URBANIZACION BARRIO 115
Y 15 CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10", siendo su
apertura el día trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora 11,00
horas en lugar a determinar.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.98.52 Maquina de medición.....\$ 764.590

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magro Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2584

Villa Gesell, 13 0 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3471, año 2021, letra S, iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2342/21 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 08/21 para la "CONTRATACION DE PALA EXCAVADORA CON CHOFER PARA LA APERTURA DE CANAL DE 420 METROS LINEALES DE LARGO DEL PROYECTO SANEAMIENTO HIDRICO DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL VI-H-6B-PARCELAS: 1 A 10. 12, 13, 14, 16 A 22; MANZANA 7ª; MANZANA 7b PARCELAS: 1, 2, 3, 6, 7 y 8; MANZANA 8C, PARCELAS: 1 A 9, 14, 17 Y 22";

Que no habiéndose presentado oferentes en el mencionado concurso de precios se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 08/21 para la "CONTRATACION DE PALA EXCAVADORA CON CHOFER PARA LA APERTURA DE CANAL DE 420 METROS LINEALES DE LARGO DEL PROYECTO SANEAMIENTO HIDRICO DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL VI-H-6B-PARCELAS: 1 A 10. 12, 13, 14, 16 A 22; MANZANA 7ª; MANZANA 7b PARCELAS: 1, 2, 3, 6, 7 y 8; MANZANA 8C, PARCELAS: 1 A 9, 14, 17 Y 22".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° 08/21 para la "CONTRATACION DE PALA EXCAVADORA CON CHOFER PARA LA APERTURA DE CANAL DE 420 METROS LINEALES DE LARGO DEL PROYECTO SANEAMIENTO HIDRICO DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL VI-H-6B-PARCELAS: 1 A 10. 12, 13, 14, 16 A 22; MANZANA 7ª; MANZANA 7b PARCELAS: 1, 2, 3, 6, 7 y 8; MANZANA 8C, PARCELAS: 1 A 9, 14, 17 Y 22", siendo su apertura el día siete (7) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora 10,00 horas en lugar a determinar.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.63.52 Construcciones bienes de dominio público...\$ 567.000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2583

Villa Gesell,

30 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5033, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MARTINEZ, Karen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Karen Eva ---
-----Rocio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN ECHARRCO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



30 SEP 2021

2582

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3856, letra A, año 2021, iniciado por ASMED, Gustavo y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ASMED, Gustavo Daniel ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD -AYUDA SOCIALES A PERSONAS 1110112000 25.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2581

Villa Gesell, 30 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2356, letra F, año 2021, iniciado por FRANGI, Marta y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRANGI, Marta Julia -----
----- por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 32.609) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD -AYUDA SOCIALES A PERSONAS 1110112000 25.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell.

30 SEP 2021

2580

VISTO: El Expediente N° 4124-5119, letra A
año 2021, iniciado por ACOSTA, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de "VOLEY UNIDAS" del Club Atlético Villa Gesell, en el torneo COPA TRUCK VIAL 5° EDICION-MAXI VOLEY Y MAYORES que se llevara a cabo los días 2 y 3 de octubre del corriente año, en la ciudad de Olavarría Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de "VOLEY UNIDAS" del Club Atlético Villa Gesell, en el torneo COPA TRUCK VIAL 5° EDICION-MAXI VOLEY Y MAYORES que se llevara a cabo los días 2 y 3 de octubre del corriente año, en la ciudad de Olavarría Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriach
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2579

Villa Gesell

30 SEP 2021

VISTO: El Expediente 4124-5818, letra D, año 2016, iniciado por la Asociación de Médicos de la República Argentina y acumulados; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la modificación del Decreto N° 1626/21 que otorgaba un código de descuento para el personal medido asociado a AMRA;

Que en el Artículo 1° se estableció el descuento sobre los haberes del personal médico municipal, limitándose el alcance del descuento solo a esa agrupación de afiliados;

Que el Artículo 2° se creaba una condición suspensiva que de acuerdo al dictamen legal ha de ser dejada sin efecto;

Que a fojas 171 y 172 del alcance 3 del Exp. 4124-5818/16 se adjunta la nómina de los médicos afiliados a la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1626/21 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento de Liquidación de Haberes ----- a crear el código de descuento a fin de efectuar la retención del dos por ciento (2%) sobre los haberes de la totalidad de los afiliados a la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA), según listado de fojas 171 y 172 del alcance 3 del Expediente 4124-5818/16.

ARTICULO 2°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° del Decreto 1626/21.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2578

Villa Gesell, 30 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5034, letra S, año 2021, iniciado por Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "TERCER SORTEO DEL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS" que se llevara a cabo el día 16 de octubre del dos mil veintiuno (2021) a las 09,00 horas en Paseo 130 cortada y Avenida 31 Barrio Pinares del Oeste;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "TERCER SORTEO DEL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS" que se llevara a cabo el día 16 de octubre del dos mil veintiuno (2021) a las 09,00 horas en Paseo 130 cortada y Avenida 31 Barrio Pinares del Oeste.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2577



Villa Gesell,

23 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4402, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SILVA LOBOS Belinda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SILVA LOBOS Belinda ---
-----por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELICA CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirocco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2570

Villa Gesell,

29 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3925, letra

B, año 2021, iniciado por el Señor BUSTAMANTE, Darío; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BUSTAMANTE, Darío por --
----- la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete --
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Gimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2575

Villa Gesell, 29 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4979, letra D, año 2021, iniciado por la Dirección de Corralón Municipal Sur; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE LIMPIEZA DE LA RESERVA NATURAL FARO QUERANDI" que se realizara los días 6 y 7 de octubre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE LIMPIEZA DE LA RESERVA NATURAL FARO QUERANDI" que se realizara los días 6 y 7 de octubre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

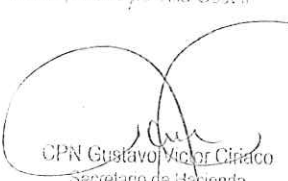
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ROSALÍN CRISTINA LECHAMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2574

Villa Gesell,

12 9 SEP 2021

VISTO:

Que en la Contaduría Municipal se han recibido contratos de locacion de servicios fuera de las fechas de contratación y que los mismos no cuentan con las tasaciones de los valores de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que al cumplir funciones con personal reducido y en equipos separados por el tema de público conocimiento COVID-19, y que esto lleva a que las diferentes áreas no puedan cumplir con los tiempos administrativos;

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE, la contratación por intermedio del Compromiso ----- Contable 6021 de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 276.000) SR. HOBAICA, JUAN PABLO, PROVEEDOR Nº 1383, CONTRATO 001-250-2021.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2571

Villa Gesell,

28 SEP 2021

VISTO:

Que en la Contaduría Municipal se han recibido contratos de locación de servicios fuera de las fechas de contratación y que los mismos no cuentan con las tasaciones de los valores de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que al cumplir funciones con personal reducido y en equipos separados por el tema de público conocimiento COVID-19, y que esto lleva a que las diferentes áreas no puedan cumplir con los tiempos administrativos

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación por intermedio del Compromiso -----
----- Contable 12556 de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS
(\$ 20.700) del Señor MEDINA MARTI, DIEGO MARTIN, PROVEEDOR N° 50452-
CONTRATO 002-427-2021.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

CPN Gustavo Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2570

Villa Gesell,

28 SEP 2021

VISTO; El expediente 4124-64-2021, iniciado por APAADE refugio Villa Gesell, solicitando la donación de 70 bolsas mensuales de 20 kg de estampa rojo 6 y 6 bolsas de 15 kg. de estampa Cachorros,

Que a fojas 2, la Dirección de Jurídica informa que la mencionada asociación tiene vigente la inscripción como Entidad de Bien Público;

Que a fojas 3 el Intendente Municipal manifiesta dar curso a lo solicitado durante el Ejercicio 2021;

Que por intermedio del Departamento de Compras se realizaran las Órdenes de Compra mensualmente;

Por ello,

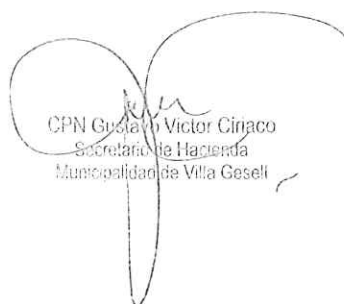
EL INTENDENTE MUNICIPAL,

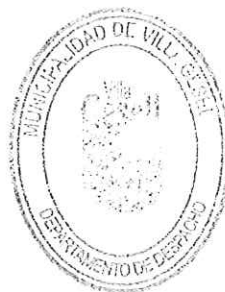
DECRETA

ARTICULO 1: CONFIRMASE la Orden de Compra N° 5258 del PROVEEDOR EL RINCON DEL TORO S.A por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 172.440).

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2569

Villa Gesell,

28 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4899, letra D, año 2021, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la salida educativa "ALUMNOS DE FUTBOL INFANTIL DEL POTRERO" a la Reserva Municipal del Faro Querandí el día dos (2) de octubre del dos mil veintiuno (2021) de 09,00 a 18,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la salida educativa -----
----- "ALUMNOS DE FUTBOL INFANTIL DEL POTRERO" a la
Reserva Municipal del Faro Querandí el día dos (2) de octubre del dos mil
veintiuno (2021) de 09,00 a 18,00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2568

Villa Gesell,

28 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4940, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la presentación teatral "LOS HOMBRES DE EVA" que se realizara el día ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

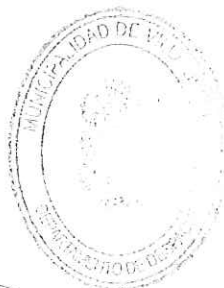
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación teatral -----
-----"LOS HOMBRES DE EVA" que se realizara el día ocho (8)
de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el Teatro Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

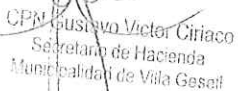
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura Educación y Deportes-----

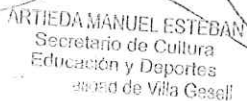
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTHEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2567

Villa Gesell,

20 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4941, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO DE TEATRO INDEPENDIENTE" que se llevara a entre el 18 y el 21 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) entre las 19,00 y las 00,00 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO DE TEATRO INDEPENDIENTE" que se llevara a entre el 18 y el 21 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) entre las 19,00 y las 00,00 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



F 2566

Villa Gesell,

28 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4699, letra C, año 2021, iniciado por CONSEJO PASTORAL DE IGLESIAS EVANGELICAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a las "OLIMPIADAS CRISTIANAS", a realizarse los días 22 y 23 de octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal de 8:00 a 22:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a las "OLIMPIADAS CRISTIANAS", a realizarse los días 22 y 23 de octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal de 8:00 a 22:00 hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

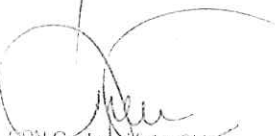
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 6 5

Villa Gesell,

12 8 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4826, letra R, año 2021, iniciado por Señora RUSSO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUSSO, Alejandra -----
-----Soledad (Equipo de vóley Las Brujas) por la suma de PESOS
VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencias a Personas: 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN V. SCHABO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2564

Villa Gesell,

12 B SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0464, letra A, año 2021, iniciado por la Señora AQUINO, Mirta Susana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) a la ----
-----Señora AQUINO, Mirta Susana (Leg. N° 2750) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Quiroz Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



1 2563

Villa Gesell,

20 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2150, letra L, año 2021, iniciado por la Señora LA FUENTE, Marcela Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LA FUENTE, Marcela -----
-----Alejandra por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARD
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

27 SEP 2021

1 2562

VISTO: El Expediente N° 4124-4235, letra E, año 2021, iniciado por Señor ESTECHE, Hernán Teófilo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESTECHE, Hernán -----
----- Teófilo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 6 1

Villa Gesell,

27 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4650, letra F, año 2021, iniciado por el Señor FILOSA, Adrián Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al -----
-----Señor FILOSA, Adrián Alberto (Leg. N°4595) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSUMANO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell
90
años

2560

Villa Gesell,

12-7-SEP-2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4900, letra F, año 2021, iniciado por FRACTMAN, Violeta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la participación de la compañía Sudaka Circus al "14º ENCuentro de Teatro Popular Latinoamericano a Puro Teatro" que se realizara del 6 al 11 de noviembre del corriente año en la provincia de Santa Fe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la participación de la -----
-----compañía Sudaka Circus al "14º ENCuentro de Teatro Popular Latinoamericano a Puro Teatro" que se realizara del 6 al 11 de noviembre del corriente año en la provincia de Santa Fe.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINICRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 25 59

Villa Gesell,

27 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4851, letra A, año 2021, iniciado por el Señor ALBARENGO, Eduardo Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ALBARENGO, Eduardo ---
-----Héctor por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Grieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 SEP 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4641

, letra U, año 2021, iniciado por la Señora UBEDA, Bernarda Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Bernarda -----
----- Cristina por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Córdova
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 57

Villa Gesell, 27 SEP 2021

VISTO:

El convenio N° 001-262-2021, ADDENDA 001-389-2021, celebrado con la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el convenio mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----
-----CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 106.740,00)
para cubrir el subsidio de quinientas noventa y tres (593) unidades de garrafas de
10kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante convenio 001-
262-2021.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria
de Acción Social.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Bonifaz Analía del Camer
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 56

Villa Gesell,

24 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4826, letra R, año 2021, iniciado por la Sra. RUSSO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de vóley Municipal Las Brujas en el "TORNEO DE VOLEY" que se realizará los días 2 y 3 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en la Ciudad de Olavarría, Pcia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo -
-----de vóley Municipal Las Brujas en el "TORNEO DE VOLEY"
que se realizará los días 2 y 3 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en la
Ciudad de Olavarría, Pcia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2555

Villa Gesell,

24 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4913, letra

R, año 2021, iniciado por la Señora ROJAS VAZQUEZ, Azucena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROJAS VAZQUEZ, -----
-----Azucena Elvira la suma de PESOS VEINTICINCO MIL

(\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL A. CRISTIAN LEONARD
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2554

Villa Gesell,

24 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4911, letra B, año 2021, iniciado por el Señor BAZAN SIMMS, Pablo Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BAZAN SIMMS, Pablo -----
-----Francisco por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARBERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO BARBERO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



24 SEP 2021

2553

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4354, letra

P, año 2021, iniciado por LOS Pastores BECERRA, Adrián y Vanesa y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

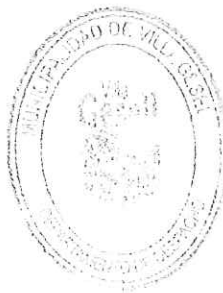
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señora ARRIETA, Alejandra -----
----- Vanesa por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LECHARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



2552

Villa Gesell,

12 4 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4914, letra B, año 2021, iniciado por la Señora BASILE, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BASILE, María Alejandra -----la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2551

Villa Gesell,

24 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4813, letra M, año 2021, iniciado por MARZINOTTO, Fabio; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan se declare de Interés Municipal la "6° FERIA DE ALIMENTACION SALUDABLE DE MAR AZUL" que se realizara el día 2 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza de Mar Azul, de 14.00 a 18.00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "6° FERIA DE ALIMENTACION SALUDABLE DE MAR AZUL" que se realizara el día 2 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza de Mar Azul, de 14.00 a 18.00 hs.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

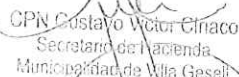
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


NÉSTOR CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell
90
años

2550

Villa Gesell,

24 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4646, letra P, año 2021, iniciado por PIÑERO, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan se declare de Interés Municipal la participación del Sr. Piñero, Sebastián en el evento "CARACOL DE ORO" que se realizara el día 10 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

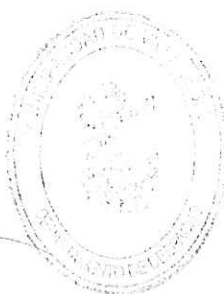
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del Sr. -----
-----Piñero, Sebastián en el evento "CARACOL DE ORO" que se
realizara el día 10 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Mar
del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell
90
años

2549

Villa Gesell,

24 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4775, letra M, año 2021, iniciado por MOZINA, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan se declare de Interés Municipal el evento "RECORDACION DE LA PARTIDA DE ERNESTO GUEVARA" que se realizara el día 9 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en Paseo 107 y playa de 14 a 18 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "RECORDACION DE LA PARTIDA DE ERNESTO GUEVARA" que se realizara el día 9 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en Paseo 107 y playa de 14 a 18 hs.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


MICHELINI CRISTIAN LEONARD J.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 4 SEP 2021

2548
VISTO: El Expediente N° 4124-4824
letra A, año 2021, iniciado por la Asociación Geselina de Apoyo al Trasplante; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION GESELINA DE APOYO AL TRASPLANTE en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/38 la documentación pertinente;

Que a fs. 16 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION GESELINA DE APOYO AL TRASPLANTE;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION GESELINA DE APOYO AL TRASPLANTE;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION GESELINA DE APOYO AL -----
----- TRASPLANTE como Entidad de Bien Público y por el término de
un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2546

Villa Gesell,

123 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4818, letra

R. año 2021, iniciado por la Señora RAMIREZ, Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMIREZ, Mariana Yanet
-----por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101011000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2545

Villa Gesell,

23 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2140 letra

F, año 2021, iniciado por FUNDACION GRUPO RESCATE VERDEMAR; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaria de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION GRUPO RESCATE -----
----- (SR. GALEANO GOBEL DIEGO) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

23 SEP 2021

2541

VISTO: El Expediente N° 4124-3937, año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 012/21 para la "ADQUISICION, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) REFUGIOS/CASILLAS DE GUARDAVIDAS COMPLETAS CON SU RESPECTIVA BASE" mediante Decreto N° 2438/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado dos (2) oferente, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a DE LAS MISIONES S.A. y OFERTA N° 2: perteneciente a FRANCIA NICOLAS.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que se adjudicara a la OFERTA N° 1: perteneciente a DE LAS MISIONES S.A. el ítem N° 1 y a la OFERTA N° 2: FRANCIA, Nicolás los ítems N° 2 al 6, 9 y 10;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el ítem N° 1 del Concurso de Precios N° 012/2021 para "ADQUISICION, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) REFUGIOS/CASILLAS DE GUARDAVIDAS COMPLETAS CON SU RESPECTIVA BASE" a la firma DE LAS MISIONES S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS. (\$ 523.392). El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.75.65 Inversión en infraestructura.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE los ítems N° 2 al 6, 9 y 10 del Concurso de Precios N° 012/2021 para "ADQUISICION, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) REFUGIOS/CASILLAS DE GUARDAVIDAS COMPLETAS CON SU RESPECTIVA BASE" a la firma FRANCIA NICOLAS por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 784.149,43). El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.75.65 Inversión en infraestructura.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CFM Gustavo Victor Cipacci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

123 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3710,

letra A, año 2008, iniciado por la Sra. ACERA, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ACERA, Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-415-8, Cuenta Municipal 7999006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

23 SEP 2021

R 2541

VISTO: El Expediente N° 4124-726,

letra D, año 2020, iniciado por la Sra. DELEO, Fanny; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26 otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. DELEO, Fanny Beatriz, nomenclatura Catastral VI-H-108-9, Cuenta Municipal 90108093.

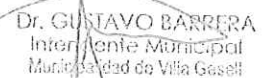
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

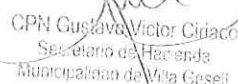
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2540

Villa Gesell,

23 SEP 2021

año 2009, iniciado por el Sr. MONDI, Marco; y

VISTO: El Expediente N° 1411, letra M

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. MONDI, Marco Aurelio, nomenclatura Catastral VI-A-245-9-1, Cuenta Municipal N° 551200 A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vico-Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2539

Villa Gesell,

23 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2802,

letra G, año 2009, iniciado por la Sra. GARCIA REYES, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GARCIA REYES, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-279-24, Cuenta Municipal 342100B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Orsaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2122, letra B,

año 2010, iniciado por el Sr. BUJALESKY, Walter Pedro; y

123 SEP 2021

2538

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. BUJALESKY, Walter Pedro, nomenclatura Catastral VI-E-263-11, Cuenta Municipal 00003080.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2537

Villa Gesell, 123 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 3867, letra

M, año 2013, iniciado por el Sr. MENDEZ, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr., MENDEZ, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-230-8-2, Cuenta Municipal 4293003.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELITH CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2535

Villa Gesell,

12 3 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4838, letra D, año 2021, iniciado por la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE FUMIGACION" que la llevara a cabo personal de saneamiento del Ministerio de Salud de la Pcia de Buenos Aires, los días 27, 28 y 29 de septiembre de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE FUMIGACION" que la llevara a cabo personal de saneamiento del Ministerio de Salud de la Pcia de Buenos Aires, los días 27, 28 y 29 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

23 SEP 2021

Perso

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el Decreto N° 2047/21 mediante el cual se designaba al agente GOMEZ, Natalia Lucila (Leg. N° 4547);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

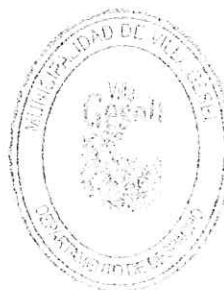
ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto 2047/21 la categoría del agente ----- GOMEZ, Natalia Lucila (Leg. N° 4547 - D.N.I. 32.956.072) la que pasara a ser categoría 79 por treinta (30) horas semanales, percibiendo la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON COCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 29.576,87) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Mognoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 SEP 2021

2533

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4816, letra D, año 2021, iniciado por Dir de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan se declare de Interés Municipal el evento "VILLA GESELL CELEBRA AL GRAN MAESTRO GM YOO SOO NAM" que se realizara el día 9 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Club Deportivo Español entre las 10,00 y las 22,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "VILLA GESELL CELEBRA AL GRAN MAESTRO GM YOO SOO NAM" que se realizara el día 9 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Club Deportivo Español entre las 10,00 y las 22,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN GUSTAVO VICTOR CINIAR
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2532

Villa Gesell,

23 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4817, letra D, año 2021, iniciado por Dir de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan se declare de Interés Municipal el "MARATON DE LA DIVERSIDAD CULTURAL 2021" que se realizara el día 9 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Playón Deportivo de Mar Azul entre las 08,00 y las 19,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "MARATON DE LA DIVERSIDAD CULTURAL 2021" que se realizara el día 9 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Playón Deportivo de Mar Azul entre las 08,00 y las 19,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 23 SEP 2021

2531

VISTO: el Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3120/21; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Pandemia SARS-COV2 (COVID 19) no ha llegado a su fin, la vacunación masiva llevada a cabo por el Estado Nacional en concurrencia con el Provincial y Municipal ha reducido los contagios entre los ciudadanos produciéndose la posibilidad paulatina de reactivar la actividad económica;

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales durante el proceso descripto;

Que el Artículo 109 y cc del Decreto 6769/58 ordena la intervención del Departamento Deliberativo en la materia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) el plazo ---
----- expuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza 3120/21.-----

ARTICULO 2º: Extiéndase el Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Municipal aprobado por ---
----- Ordenanza 2905/19 y modificatorias para lasas, derechos y contribuciones
municipales hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) y por todas aquellas
obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil
veintiuno (2021) inclusive. -----

ARTICULO 3º: Modifíquese el Artículo 9º de la Ordenanza 3120/21 el cual quedara redactado de la -
----- siguiente manera: "Los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse a los
beneficios del presente Plan hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) y por
todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el treinta y uno (31) de
agosto del dos mil veintiuno (2021) inclusive".-----

ARTICULO 4º: Ratifíquese el Artículo 10 de la Ordenanza 3120/21.-----

ARTICULO 5º: El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de gabinete y por el Señor ----
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 30

Villa Gesell, 22 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3541, letra A, año 2021, iniciado por el Señor AGUILERA, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUILERA, José Luis-----
----- por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



LPN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 29

Villa Gesell,

22 SEP 2021

VISTO: El Expediente 4124-2906, letra D, año 2006, iniciado por DI COCCO, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que indica la duplicación de un crédito en la cuenta municipal 4219 correspondiente a una multa abonada por el propietario;

Que a fojas 47 la Señora Jefa de División de Obras Particulares indica que se ha liquidado una multa por PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 60.724), encontrándose a fojas 49 el recibo de pago de Recaudaciones el cual es abonado por el infractor;

Que a fojas 50 y con fecha 17/12/2020 se efectúa, por error, una segunda carda de la multa que ya había sido abonada por el propietario del inmueble;

Que según indica el Señor Secretario de Hacienda el pago es liberador de la sanción impuesta, y ante el reclamo del titular, la contaduría Municipal coincide en la baja del crédito por el concepto de 38 multas de la cuenta municipal 4219;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA el crédito duplicado en el rubro 38 multas de la ----- cuenta municipal 4219 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CTVS. (\$ 194.316,80) conforme las constancias obrantes en el Exp. 4124-2906-06

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 28

Villa Gesell,

22 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4809, letra C, año 2021, iniciado por CHAMORRO, Morena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "MOVILIZACION GLOBAL JUVENIL POR LA CRISIS CLIMATICA", que se llevara a cabo el día 24 de septiembre del dos mil veintiuno (2021), en la Plaza Carlos Idaho Gesell, sita en Avenida 3 y paseo 110, a partir de las 15:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "MOVILIZACION --
-----GLOBAL JUVENIL POR LA CRISIS CLIMATICA", que se
llevara a cabo el día 24 de septiembre del dos mil veintiuno (2021), en la Plaza
Carlos Idaho Gesell, sita en Avenida 3 y paseo 110, a partir de las 15:30
horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y -
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 22

Villa Gesell,

22 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4537, letra A, año 2021, iniciado por el Área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "BONDI ENCUENTRO DE JUVENTUDES" que se llevara a cabo el día 26 de septiembre del corriente año, en la Plaza Carlos Idaho Gesell, ubicada en avenida 4 entre 110 bis y 111;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "BONDI ENCUENTRO --
-----DE JUVENTUDES" que se llevara a cabo el día 26 de
septiembre del corriente año, en la Plaza Carlos Idaho Gesell, ubicada en
avenida 4 entre 110 bis y 111.-----

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 21

Villa Gesell, 22 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4773, letra S, año 2021, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la presentación teatral "JUEGO DE COMEDIA" que se realizará el día nueve (9) de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Teatro Municipal, con dirección de Rodrigo Noguera;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación teatral -----
----- "JUEGO DE COMEDIA" que se realizará el día nueve (9) de
octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Teatro Municipal, con dirección de
Rodrigo Noguera.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura Educación y Deportes-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

250



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 20

Villa Gesell, 22 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4456,

letra S, año 2021, iniciado por el Señor SANTARELLI, Oscar Norberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
FLM 411 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Dirección Legal
aconseja eximir del pago de la patente 2021 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el
año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

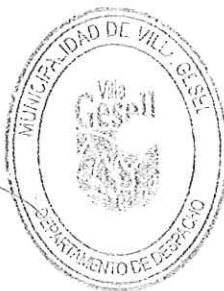
ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2021 al
Señor SANTARELLI, Oscar Norberto titular del dominio FLM
411.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase/comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 25 18

Villa Gesell, 21 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4794, letra

I, año 2021, iniciado por IBARGURENGOITIA, Camila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

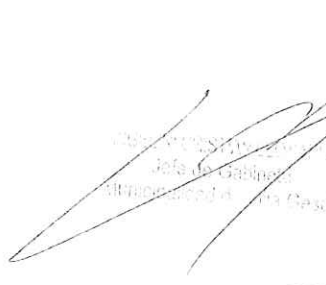
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor IBARGURENGOITIA, Camila
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

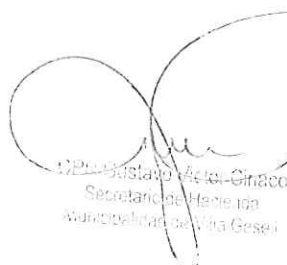
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2517

Villa Gesell, 21 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4793, letra

L, año 2021, iniciado por LUNA, Marisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUNA, Marisa -----
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaes
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2516

Villa Gesell,

21 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1680, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GONZALEZ, Mirna Antonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

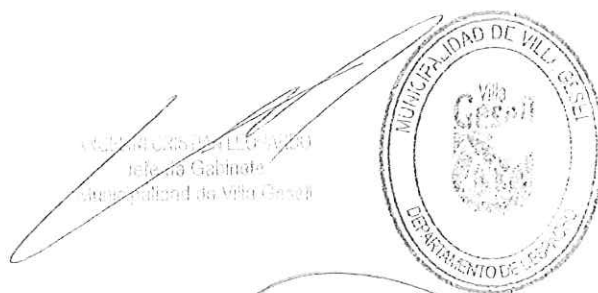
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Mirna -----
----- Antonia por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Cusaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2515

Villa Gesell, 21 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4791, ietra

D, año 2021, iniciado por la Señora DIAZ, Gabriela Elisabet; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

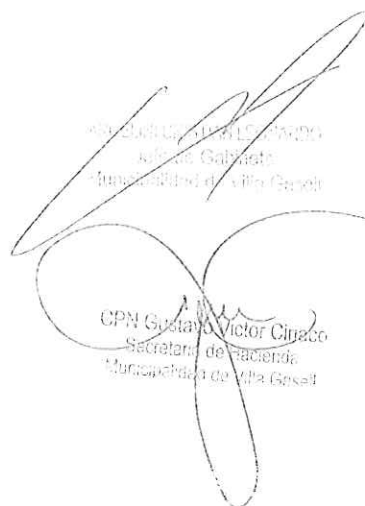
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, Gabriela Elisabet --
----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2514

Villa Gesell, 21 SEP 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-4792, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MORINIGO, Delia Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MORINIGO, Delia -----
----- Elizabeth por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

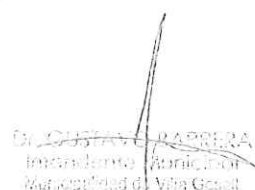
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo A. Mar Chacabarro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Delia Elizabeth Morinigo
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2513

Villa Gesell, 21 SEP 2021

VISTO: La Orden de Compra N° 5073

correspondiente a CEJAS MYRIAM ELIDA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de servicio de luces y sonido;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Confírmase la contratación de la Orden de Compra N° 5073 por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor del proveedor 2900 CEJAS MYRIAM ELIDA.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cináco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



12 1 SEP 2021

25 12

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-537, letra

A, año 2021, iniciado por ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

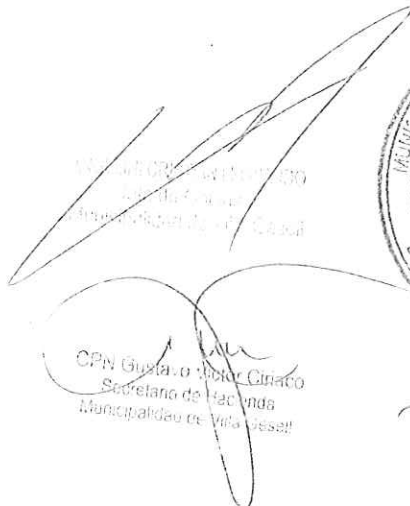
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----
----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de
PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los
beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES:
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2511

Villa Gesell,

121 SEP 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-4555, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora SOSA, Maira; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Maira Belen -----
----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DR. MIGUEL ANGELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO SANCHEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2508

Villa Gesell,

20 SEP 2021

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se han recibido contratos de locación de servicios fuera de las fechas de contratación y que los mismos no cuentan con las tasaciones de los valores de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que al cumplir funciones con personal reducido y en equipos separados por el tema de público conocimiento COVID-19, y que esto lleva a que las diferentes áreas no puedan cumplir con los tiempos administrativos;

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso -----
-----contable 12335 por la suma de PESOS CIENTO UN MIL
QUINIENTOS (\$ 101.500) CONTRATO 002-608-2020; 022-616-2020; 031-618-
2020; 002-005-2021; 002-097-2021; 002-077-2021; 002-030-2021; 002-011-2021;
002-087-2021; 002-086-2021; 002-085-2021; 002-109-2021; 002-094-2021; 002-
095-2021; 002-096-2021; 002-135-2021; 002-165-2021; 002-010-2021; 002-659-
2020; 002-503- 2020; 002-212-2021; 002-190- 2021; 002-179-2021; 02-112-
2021; 002-192-2021; 001-211-2021; 002-111-2021; 002-107-2021; 002-106- 2021
al SR . BLANGIFORTI PABLO FABIAN, PROVEEDOR Nº 2335.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2503

Villa Gesell,

120 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0073, letra

Z, año 2021, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor ----- ZAMUDIO, Javier (Leg. N° 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2502

Villa Gesell,

120 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2672, letra

C, año 2021, iniciado por el Señor CHAVES, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVES, Gustavo -----
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

JOSÉ LUIS CRISTÓBAL LECUADO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2501

Villa Gesell,

20 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4668, letra

G, año 2021, iniciado por GOMEZ, Aurelia Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GOMEZ, Aurelia Mabel por ---
----- la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

INGENIERO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



F 2500

Villa Gesell,

20 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-3037, letra

S, año 2021, iniciado por el Señor SALVADOR, Antonio Adelqui; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SALVADOR, Antonio -----
----- Adelqui por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ARGENTINO CARLO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO RAPINZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2488

Villa Gesell,

20 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4693, letra

R, año 2021, iniciado por la Señora RAMALLO, Noelia Marine; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMALLO, Noelia Marine
-----por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2479



Villa Gesell, 120 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3959, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SOSA, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Alicia Ines -----
----- por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 74.200) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
PACIENTES ALTA COMPLEJIDAD-AYUDA SOCIALES A PERSONAS:
1110112000 25.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2478

Villa Gesell,

12 0 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4143, letra

B, año 2021, iniciado por la Señora BENITEZ, Viviana Mabel ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Viviana Mabel -----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

20 SEP 2021

Intendente Municipal; y

2477

VISTO: Lo solicitado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que informa debe asumir la banca de Concejal en reemplazo de la licencia del Concejal Titular José Alessi desde el día veinte (20) de septiembre y hasta el veinte (20) de octubre del dos mil veintiuno (2021) el agente municipal CUELLAR MARPARTIDA, Carlos Alexcys (Leg. N° 4182)

Que debe hacerse la reserva de cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia al Señor CUELLAR MARPARTIDA, -----
----- Carlos Alexcys (Leg. N° 4182) desde el día veinte (20) de
septiembre y hasta el veinte (20) de octubre del dos mil veintiuno (2021) para
asumir la banca de Concejal en reemplazo del Señor José Alessi.-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva de cargo de categoría 19 del agente -----
----- CUELLAR MARPARTIDA, Carlos Alexcys (Leg. N° 4182) desde el
día veinte (20) de septiembre y hasta el veinte (20) de octubre del dos mil
veintiuno (2021).-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. CUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2475

Villa Gesell,

17 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4263, letra

P, año 2021, iniciado por Señor POGONZA, Carlos Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor POGONZA, Carlos -----
----- Gustavo por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cinaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



17 SEP 2021

2474

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4690, letra E, año 2021, iniciado por la Señora ENCISO, Elizabeth Paula; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ENCISO, Elizabeth Paula
-----por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS
(\$ 14.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Yoselin Enciso, Intendente
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2473



Villa Gesell,

17 SEP 2021
VISTO: La nota presentada por el Señor

Director de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que informa debe asumir la banca de Concejal en reemplazo del Concejal Carlos Monge por el día veinte (20) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) por licencia del Concejal titular;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Director de Hacienda GOMES -----
----- MOREIRA, Agustín (Leg. Nº 4441 - D.N.I. Nº 21.958.103) por el
día veinte (20) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) para asumir la banca
de Concejal en reemplazo del Señor Carlos Monge.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2472

Villa Gesell,

17 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4162, letra N, año 2021, iniciado por el Señor NEGRETTE ALVARENGA, Anibal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor NEGRETTE -----
-----ALVARENGA, Anibal por la suma de PESOS QUINCE MIL
(\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN (COPIADO)
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2471

Villa Gesell,

17 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4334,

ietra L, año 2021, iniciado por el Señor LUCARELLI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
HJP 355 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de
Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2021 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el
año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2021 al
----- Señor LUCARELLI, Roberto Pedro, del dominio FHK 239.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROBERTO CRISTÓBAL LUCARELLI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2470

Villa Gesell, 16 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4694, letra M, año 2021, iniciado por el Señor MENDOZA, José Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MENDOZA, José Enrique ----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2469

Villa Gesell, 16 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-747, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MIÑO, Ana Delia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por -----
-----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL M. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Víctor Cincaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2468

Villa Gesell, 16 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4145
año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 007/21 para la "ADQUISICION DE CUARENTA (40) TABLEROS ELECTRONICOS PARA DAR COMIENZO A LA OBRA DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO (MAR AZUL, LAS GAVIOTAS, MAR DE LAS PAMPAS)" mediante Decreto N° 2375/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a Industrias Rotor Pump S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 007/2021 para la -----
-----"ADQUISICION DE CUARENTA (40) TABLEROS ELECTRONICOS PARA DAR COMIENZO A LA OBRA DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO (MAR AZUL, LAS GAVIOTAS, MAR DE LAS PAMPAS)" a la firma Industrias Rotor Pump S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 1.655.048).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.67 Equipos varios\$ 1.655.048

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Wagner Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2467

Villa Gesell,

115 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3489, letra

S, año 2021, iniciado por Señora STACHOWIAK, Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora STACHOWIAK, Daiana
-----Cristina por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL
(\$ 39.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL RICARDO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2463

Villa Gesell,

15 SEP 2021

V I S T O: Que el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) opera el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

CPN GUILLERMO RAMA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2462

Villa Gesell, 15 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4681, letra D, año 2021, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CLINICA DE NUTRICION" que se llevara a cabo el diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 17,00 y las 22,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CLINICA DE NUTRICION" que se llevara a cabo el diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 17,00 y las 22,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN GUSTAVO CARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Víctor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

14 SEP 2021

24 59

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido contratos de locacion fuera de las fechas de contratacion; y

CONSIDERANDO:

Que al cumplir funciones con personal reducido y en equipos separados por el tema de publico conocimiento COVID-19 , y que esto lleva a que las diferentes areas no puedan cumplir con los tiempos administrativos;

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la LOM "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZACE la contratación por intermedio del compromiso -----
----- contable, numero 11782 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 77.400.-) al proveedor PITASI MARTA BEATRIZ por todo concepto, por prestar servicios desde Mayo 2021 al 31 de Agosto 2021, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2458

Villa Gesell, 14 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4605
año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICION, DE JUEGOS INFANTILES PARA SER INSTALADOS EN SIETE (7) PLAZAS, UBICADAS EN PASEO 112 Y AVENIDA 30, PASEO 145 Y AVENIDA 14, PASEO 102 Y AVENIDA 25, PASEO 126 Y AVENIDA 8, PASEO 112 Y AVENIDA 8, PASEO 109 Y AVENIDA CIRCUNVALACION Y ALAMEDA 205 Y CALLE 304, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL (\$ 2.016.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 13/21, -----
----- para la "ADQUISICION, DE JUEGOS INFANTILES PARA SER INSTALADOS EN SIETE (7) PLAZAS, UBICADAS EN PASEO 112 Y AVENIDA 30, PASEO 145 Y AVENIDA 14, PASEO 102 Y AVENIDA 25, PASEO 126 Y AVENIDA 8, PASEO 112 Y AVENIDA 8, PASEO 109 Y AVENIDA CIRCUNVALACION Y ALAMEDA 205 Y CALLE 304 + siendo su apertura el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Juegos de plaza.....\$ 2.016.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

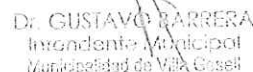
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Magro Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2452

Villa Gesell, 13 SEP 2021

VISTO: El expediente 4124-3122-2021 presentado por el Sr. JOSE VICENTE CIRCOSTA, en el que solicita el pago de la factura Numero C-00001-0000025- por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA. (\$ 13.260); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación tiene sustento en el contrato 002-012-2020 alquiler COMISARIA DE LA MUJER, que la factura mencionada no fue registrada en el ejercicio contable correspondiente

Que se deberá proceder como de legítimo derecho y abonar or medio de Decreto que autorice la registración y el posterior pago, dictándose el presente en forma excepcional AD – REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, con las previsiones de lo establecido en los Artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Anexo al Decreto 2980-2000.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE de legítimo derecho y procedase a autorizar la ---
----- registración de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA
(\$ 13.260) al Sr. JOSE VICENTE CIRCOSTA, factura Numero C-00001-0000025,
conforme las constancias obrantes en el Expediente incorporado a los vistos del
presente.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago de las sumas reclamadas por medio de la --
----- Tesorería Municipal a través del depósito de las cifras indicadas
en el Artículo 1º, procediendo a debitar el importe en la cuenta de resultado de
ejercicios anteriores acreditando cuentas comerciales a cobrar a fin de registrar el
crédito en la Contabilidad Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto se Dicta "ad referéndum" del Honorable -----
----- Concejo Deliberante de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Nº 2450

Villa Gesell,

13 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4628, letra

S, año 2021, iniciado por SERVIN, Tamara Iris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SERVIN, -----
-----Tamara Iris por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI LUIS FERNANDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2449

Villa Gesell,

13 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0045, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Señor
----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en
calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el-----
expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2448

Villa Gesell,

13 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4640, letra

G, año 2021, iniciado por GIMENEZ, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIMENEZ, Maria Esther -
----- por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS

(\$ 5.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----inmutado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gastón Actor Cipriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



F 2447

Villa Gesell,

113 SEP 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-569, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PEREZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

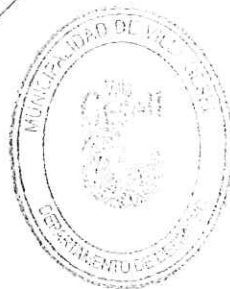
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto -----
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2446

Villa Gesell,

13 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4638, letra J, año 2021, iniciado por la Señora JIMENEZ, Aurelio Armando; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora JIMENEZ, Aurelio -----
----- Armando por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2445

Villa Gesell,

13 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4639, letra

P, año 2021, iniciado por la Señora PERALTA, María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

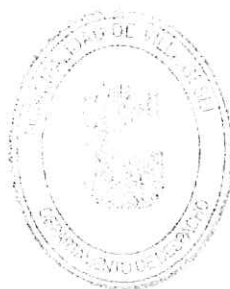
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, María del -----
----- Carmen por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EAGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Villarreal
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



13 SEP 2021

2444

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4502, letra

D, año 2021, iniciado por DE ABREU LOPEZ, Maria del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DE ABREU LOPEZ, -----
-----Maria Del Carmen por la suma de PESOS DOCE MIL

(\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



F. 2442

Villa Gesell, 13 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4534, letra D, año 2021, iniciado por la Señora DE ABREU, Evelyn Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DE ABREU, Evelyn -----
----- Cecilia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELENI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cusaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2441

Villa Gesell,

13 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4471, letra A, año 2021, iniciado por AREA DE LA MUJER Y POLITICAS DE GENERO; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PROYECTO ARTISTICO PRESENCIAS" de Valeria Salzman que se llevara a cabo durante todo el mes de septiembre con fecha de instalación e inauguración el día 25 de noviembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PROYECTO ARTISTICO PRESENCIAS" de Valeria Salzman que se llevara a cabo durante todo el mes de septiembre con fecha de instalación e inauguración el día 25 de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROGERIO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2440

Villa Gesell,

10 SEP 2021

D, año 2021 iniciado por Defensa Civil; y

VISTO: El Expediente 4124-4651, letra

CONSIDERANDO:

Que eleva informe sobre lo acontecido en la tormenta de los días 8 y 9 de septiembre en el que se desarrollaron vientos de 70 km/h con ráfagas de hasta 100 km/h acumulando un total de lluvia de 97 mm, lo que produjo voladuras de techos, caídas de árboles, carteles y anegación de calles;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la declaración de emergencia climática por la tormenta severa a los efectos de contar con los recursos indispensables para atender y dar respuesta a las necesidades originadas como consecuencia de los daños;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE la emergencia climática por la tormenta severa -----
-----desarrollada en nuestro Partido los días 8 y 9 de septiembre del
2021 y por el transcurso de un mes a fin de dar respuesta a la reparación de daños
que la misma ha ocasionado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2439

Villa Gesell,

10 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4551, letra

G, año 2021, iniciado por GOMEZ, Ramona del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GÓMEZ, Ramona del -----
-----Carmen por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2438

Villa Gesell, 10 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3937
año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICION, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) REFUGIOS/CASILLAS DE GUARDAVIDAS COMPLETAS CON SU RESPECTIVA BASE", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 12/21, -----
----- para la "ADQUISICION, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) REFUGIOS/CASILLAS DE GUARDAVIDAS COMPLETAS CON SU RESPECTIVA BASE" siendo su apertura el día diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.65 Materiales varios.....\$ 1.750.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Mognoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

9137

10 SEP 2021

VISTO: El vencimiento de la cuota nueve (9) del año 2021 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintiuno (21) de agosto del dos mil veintiuno (2021) el vencimiento de la cuota nueve (9) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

INGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2436

Villa Gesell,

10 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4338, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MARTINEZ, Nelida; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la -----
-----Señora MARTINEZ, Nélida Beatriz (Leg. N° 2772) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2435

Villa Gesell, 170 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-1117, letra B, año 2021 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 1.077.193,33) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 1.077.193,33), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

110 SEP 2021

2434

VISTO: El Expediente Nº 4124-0032, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura ----- por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CBN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



1 2433

Villa Gesell,

10 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4626, letra F, año 2021, iniciado por la Señora FRANCO, Anabella; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS -----
-----CINCUENTA (\$ 3.250) a la Señora FRANCO, Anabella Magali (Leg. N° 4690) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGENIERO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2432

Villa Gesell,

10 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4550, letra

F, año 2021, iniciado por la Señora FRANCO, Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRANCO, Elisa Maricel --
-----por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



1 2431

Villa Gesell,

10 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4532, letra L, año 2021, iniciado por la Señora LEIVA, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) a la ---
-----Señora LEIVA, Alejandra Miguelina (Leg. N° 3458)
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GRN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2430

Villa Gesell, 110 SEP 2021

VISTO: El expediente 4124-937, año

2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de -----
----- septiembre dos mil veintiuno (2021), por 10 móviles, por la suma de
PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo rendir
los fondos correspondientes.

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad
Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas
Privadas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2429

10 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 1406, letra G, año 2009, iniciado por la Sra. GUTIERREZ, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 102, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GUTIERREZ, Silvana, nomenclatura Catastral VI-G-95-32, Cuenta Municipal N° 14503009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2428

Villa Gesell,

10 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6007,

letra B, año 2019 iniciado por el Sr. BARROS, Néstor Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. BARROS, Néstor Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-16F-3, Cuenta Municipal 14912006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2427

Villa Gesell,

110 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4276, leira

D, año 2021, iniciado por la Señora DIAZ, Silvana Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

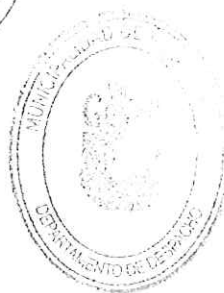
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, Silvana Patricia por ----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SRN Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2426



Villa Gesell, 09 SEP 2021

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 766/21 y el expediente 4124-2626/18 perteneciente a SCHENFELD, Gonzalo Damian; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2651/16 y 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prorroga establecida según decreto 766/2021;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizó a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 766/19 prorrogó hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021) el plazo establecido en el Anexo de la Ordenanza 2772, ítem 3 Beneficios de construcción anticipada final de obra del Sistema de fomento constructivo;

Que presento el certificado final de obra N° 000258 de fecha 8 de septiembre del 2021.-

Que a fojas 63 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Señor SCHENFELD, Gonzalo Damián (DNI N° 32.755.167) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-762-2018

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

INGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell
90

09 SEP 2021

Villa Gesell,

2425

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 766/21 y el expediente 4124-2929/18 perteneciente a OCAMPO, Hernán Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2651/16 y 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prórroga establecida según decreto 766/2021;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizó a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 766/19 prorrogó hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021) el plazo establecido en el Anexo de la Ordenanza 2772, ítem 3 Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo;

Que presento el certificado final de obra N° 000275 de fecha 27 de abril del 2021.-

Que a fojas 57 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Señor OCAMPO, Hernán Alberto (DNI N° 32.101.405) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-721-2018

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2424



Villa Gesell,

09 SEP 2021

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 766/21 y el expediente 4124-2914/18 perteneciente a TALPONE, Georgina Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2651/16 y 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prórroga establecida según decreto 766/2021;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizó a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 766/19 prórroga hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021) el plazo establecido en el Anexo de la Ordenanza 2772, ítem 3 Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo;

Que presento el certificado final de obra N° 000227 de fecha 13 de Mayo del 2021.-

Que a fojas 56 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que la Señora TALPONE, Georgina Melisa (DNI N° 26.687.112) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-336-2020

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2423

Villa Gesell,

09 SEP 2021

VISTO: El Expediente letra L, N° 4124-4556, año 2021, iniciado por el Señor LEGUIZAMON, Anibal Rolando ;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- Inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
LEGUIZAMON, Anibal Rolando	VI-H-97-8

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTAVO SARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 2422

Villa Gesell,

09 SEP 2021



V I S T O: El Expediente 4124-1632 y acumulado los Expedientes 4124-3492/3493, letra U, año 2021, iniciado por Urfini Paul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO – ARENA SERIES", fiscalizadas por FEBOM que se llevara a cabo los días 18 y 19 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar la competencia denominada "CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO – ARENA SERIES", fiscalizadas por FEBOM que se llevara a cabo los días 18 y 19 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408 ";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a "MX del Norte Asociación -----Civil" para realizar la competencia denominada "CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO – ARENA SERIES", fiscalizadas por FEBOM que se llevara a cabo los días 18 y 19 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408 ".

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



F 2421

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1632/21

Acumulado 4124-3492/21, letra U, año 2021, iniciado por URFINI, Paul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "CAMPEONATO ARENAS SERIES" fiscalizado por FEBOM que se llevara a cabo los días 18 y 19 de septiembre del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "CAMPEONATO ARENAS SERIES" fiscalizado por FEBOM que se llevara a cabo los días 18 y 19 de septiembre del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Mator Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2420



Villa Gesell, 09 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4449, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para "MANO DE OBRA, ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE LUMINARIAS PARA SER AFECTADO EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 35.878.404);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 021/21 para -----
"MANO DE OBRA, ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE LUMINARIAS PARA SER AFECTADO EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la -----
Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----
TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 35.878).

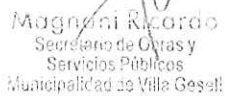
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2419

Villa Gesell,

09 SEP 2021.

VISTO: El Expediente N° 4124-3562, letra

G, año 2021, iniciado por el Señor GARCIA, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GARCIA, Javier Alejandro --- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:---

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2418

Villa Gesell,

09 SEP 2020

letra S, año 2020, Iniciado por la Señora Secretaria de Salud; y

V I S T O: El Expediente N° 4124-1808,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 312 el Señor Director de Asesoría Legal informa que existiendo prueba pendiente de producción y estando supeditado el avance del particular a los resultados de la IPP 03-04-1536/20 en trámite ante la UFID 6 de Villa Gesell se solicita disponer la prórroga de estos obrados por el termino de seis (6) meses prorrogables automáticamente en caso de no mediar aun resolución definitiva vencido dicho termino;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DISPONGASE la prórroga de las presentes actuaciones -----
----- sumariales por el termino de seis (6) meses, sin perjuicio de
prórroga automática en caso de que, vencido dicho termino, no mediara
sentencia firme en el marco del proceso penal en que es investigado el hecho
motivador de este procedimiento..-----

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

24 17

Villa Gesell,

09 SEP 2021



VISTO: El Expediente 4124-1632 y acumulado los Expedientes 4124-3492/3493, letra U, año 2021, iniciado por Urfini Paul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS-MX DEL NORTE" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de octubre del dos mil veintiuno (2021) y el "CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO - ARENA SERIES a realizarse los días 30 y 31 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar el "CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS-MX DEL NORTE" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de octubre del dos mil veintiuno (2021) y el "CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO - ARENA SERIES a realizarse los días 30 y 31 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a "MX del Norte Asociación Civil" para realizar el "CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS-MX DEL NORTE" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de octubre del dos mil veintiuno (2021) y el "CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO - ARENA SERIES a realizarse los días 30 y 31 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408".

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refirmado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2416

Villa Gesell,

09 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1632/21
Acumulado 4124-3492/21, letra U, año 2021, iniciado por URFINI, Paul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS-MIX DEL NORTE" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de octubre del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS-MIX DEL NORTE" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de octubre del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



F 2415

Villa Gesell,

05 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4275, letra A, año 2021, iniciado por la Señora ACUÑA, Pabla Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

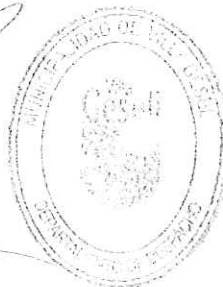
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ACUÑA, Pabla Andrea
-----por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Dinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2414

08 SEP 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4408, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GOMEZ, Mónica Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Mónica -----
----- Graciela por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Miguel Ginaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1 2413

Villa Gesell,

08 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4421, letra G, año 2021, iniciado por el Señor GATICA, Matías Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GATICA, Matías Ezequiel ---
----- por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANCELANI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Gilardi
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



1 24 12

Villa Gesell,

0 9 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4496, letra E, año 2021, iniciado por la Señora ENCISO, Elizabeth Paula; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ENCISO, Elizabeth -----
----- Paula por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BASPESA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

08 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4416, letra

G, año 2021, iniciado por GONZALEZ, Ramon; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ, Ramón -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmpiase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2410



Villa Gesell, 00 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4438, letra

D, año 2021, iniciado por DEROTIER, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DEROTIER, Marta -----
-----Susana por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

24 09

08 SEP 2021

VISTO: El Expediente 4124-4332 - 2021 iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos previsto en el Artículo 85 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que el Contador Municipal indica que "conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85 de las Clausulas Particulares, esta Contaduría Municipal, mantiene la posición tomada por la Secretaria de Hacienda en el Expediente 689/2013 sosteniendo el criterio contemplado por el Honorable Tribunal de Cuentas en las consultas efectuadas por los Municipios de La Plata, Expediente 5300-685-2012, Balcarce Expediente 5300-3610-2010, y Pinamar Expediente 4123-1297-2012 que a fin de pautar re determinaciones del valor de contratación producida se debe estar ante los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual" - "los cuales pueden tener solución en el ámbito administrativo -en todos aquellos casos en que los prestadores de servicios aleguen y prueben fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo con ello imposible la continuidad del contrato celebrado, razón por la cual las autoridades municipales podrán celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra de acuerdo a los convenios homologados que rigen para el sector. En función de ello, de quedar demostradas variaciones en los costos del servicio de acuerdo a lo manifestado precedentemente se podrá reconocer la modificación de precios correspondiente.";

Que en idéntico sentido el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85 de las Cláusulas Particulares nos impone que a fin de solicitar la redeterminación de precios, el solicitante debe acreditar que la variación de costos supere en conjunto el quince por ciento (15%) debiendo calcular y justificar la incidencia de dicha distorsión en la estructura de costos expresada en dicho artículo, considerando que los salarios constituyen e sesenta por ciento (60%) del costo del servicio (convenio colectivo 40/89, los repuestos de vehículos el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (referencia precio chasis IVECO 170 RSU Publicación CCA), y los combustibles y lubricantes el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (Precio Gasoil YPF Diesel 500);

Que por ello para activarse el mecanismo de redeterminación de precios la adjudicataria deberá exteriorizar la solicitud del mismo en la forma indicada por el Artículo citado;

Que en grandes rubros se deberá acompañar al cálculo de desfasaje de la ecuación económico financiera en el que gira la explotación;

Que los rubros deberán estar debidamente fundados con la documentación respaldatoria de los mismos, planillas salariales que indiquen el incremento producido entre el último día del mes de firma del contrato de adjudicación;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2409

Que la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL ha hecho entrega de documentación que han permitido a esta Contaduría rever los costos del servicio;

Que el costo anual conforme el procedimiento re determinativo el costo del servicio tiene un incremento del el cual resulta confirmado por la Contaduría Municipal;

Que conforme lo indica el Artículo 85 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se activa automáticamente el proceso re determinativo por ser superior al quince por ciento (15%) de variación;

Que el Departamento Ejecutivo adhiere a los sostenido por la peticionante de ajustar el valor del servicio en un

Que la Contaduría Municipal han informado de la corrección del cálculo de la adjudicataria sosteniendo el porcentaje solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

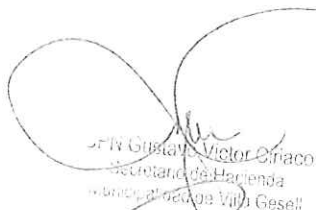
ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del servicio adjudicado - de Recolección, Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolección de Grandes Generadores domiciliarios, y del servicio Especial de Recolección, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Incrementétese en un veintisiete por ciento (27%) el costo de los - servicios a partir del MES DE AGOSTO de 2021.

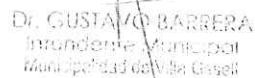
ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos - de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.

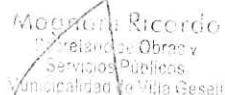
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Orsaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Mariana Ricardo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2408

Villa Gesell, 08 SEP 2021

VISTO: Que la Sra. Sub-Tesorera

Municipal hará uso de licencia anual desde el día seis (6) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno (2021); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Sub Tesorera Municipal Interina a la Sra -----
-----ICARDO, Gabriela (Leg. Nº 2996- D.N.I Nº 32.471.952) desde el día seis (6) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) de dos mil veintiuno (2021) por la licencia anual de la titular.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2407

Villa Gesell, 08 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4547, letra T, año 2021, iniciado por el Teniente Coronel SUPPA, Leonardo Javier; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "LOGISTICA QUE COMPRENDE LA CUSTODIA DEL ACTO ELECTORAL PASO LEGISLATIVAS 2021", que se llevara a cabo los día 11 y 12 de septiembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "LOGISTICA QUE COMPRENDE LA CUSTODIA DEL ACTO ELECTORAL PASO LEGISLATIVAS 2021", que se llevara a cabo los día 11 y 12 de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2406

Villa Gesell, 08 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4546, letra S, año 2021, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "FINDE JOVEN", que se llevara a cabo todos los viernes, sábados y domingo a partir del 12 de septiembre y hasta el mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza Mar Azul entre las 14 y las 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FINDE JOVEN", - que se llevara a cabo todos los viernes, sábados y domingo a partir del 12 de septiembre y hasta el mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza Mar Azul entre las 14 y las 18 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se - promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN, CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2405

Villa Gesell,

08 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4537, letra E, año 2021, iniciado por Encargado Área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "BONDI, ENCUENTRO DE JUVENTUDES" que se llevara a cabo el día 21 de septiembre en la Plaza Carlos Idaho Gesell entre las 13,00 y las 19,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "BONDI, -----
----- ENCUENTRO DE JUVENTUDES" que se llevara a cabo el
día 21 de septiembre en la Plaza Carlos Idaho Gesell entre las 13,00 y las
19,00 horas -----

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3637

Villa Gesell,

31 DIC 2021.

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- veintitrés (23) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) al Señor RAMOS, Andrés Bautista (Leg. Nº 5094 - D.N.I. Nº 45.190.337) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.224,91) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- veintiocho (28) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) al Señor CORALLO, Enzo (Leg. Nº 5098 - D.N.I. Nº 42.023.877) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.224,91) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3638

Villa Gesell, 31 DIC 2021
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 3630/21 por existir duplicidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3630/21 por existir -----
-----duplicidad.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete Y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3639

Villa Gesell,

31 DIC 2021

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de operador de monitoreo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
-----del veintinueve (29) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
del dos mil veintiuno (2021), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL
QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS (\$ 25.525.38),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a
las personas que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
BALUGANO, Juan Pablo	5092	32.755.155

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3640

Villa Gesell,

31 DIC 2021

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de operador de monitoreo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del veintiocho (28) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS (\$ 25.525.38), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
BIANCHI, Jazmin Valeria	5093	43.855.082

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3641

Villa Gesell,

31 DIC 2021

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del -----veintisiete (27) y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) al Señor LUCERO, Leonardo (Leg. Nº 5097 - D.N.I. Nº 30.749.995) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.224,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3642

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5338 letra F, año 2021, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS CONCIERTOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaria de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----
-----PAMPAS CONCIERTO, COPERCHINI Pedro por la suma de
PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los
beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES:
30.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Trillaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3643

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra

B, año 2021 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS. (\$ 1.308.679,17) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS. (\$ 1.308.679,17), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3644

Villa Gesell,

31 DIC 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2107, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, por el cual se efectuó el llamado a la Licitación Pública 013/2021 mediante Decretos N°1444/21; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que mediante convenio marco firmado con el Ministerio de Infraestructura el plazo establecido era de 120 días desde la firma del inicio de obra, contados desde el dieciséis (16) de junio de 2021 hasta el catorce (14) de octubre de 2021;

Que mediante el pliego de bases y condiciones se le otorgo a la empresa el plazo de 180 días corridos para la realización de la obra siendo el plazo de la misma hasta el trece (13) de diciembre de 2021;

Que la obra se encuentra en un 90% de avance de obra al momento de la petición de la prórroga;

Que asimismo se autoriza la ampliación de plazo hasta el 13 de enero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga hasta el día trece (13) de enero de ----
-----dos mil veintidós (2022) sujeto a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-281-2021 al contrato de de la licitación pública 13/21 "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 142 Y 151".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3645

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-1667, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que mediante pliego de bases y condiciones en el artículo 11º de las cláusulas particulares estipula un plazo de obras de ciento ochenta (180) días corridos desde el acta de inicio de obras;

Que el acta de inicio de obra data de fecha doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), teniendo plazo hasta el ocho (08) de enero de dos mil veintidós (2022);

Que la empresa adjudicataria con fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) solicitó un plazo de ciento veinte (120) días, por inclemencias climáticas, casos de covid y el comienzo de la temporada estival;

Que mediante el artículo 37º del pliego de bases y condiciones en sus cláusulas particulares estipula la ampliación de plazos únicamente teniendo la potestad la municipalidad;

Que la dirección de infraestructura urbana dio conformidad a la solicitud de la empresa, teniendo en cuenta el informe del centro de monitoreo meteorológico municipal, la situación de covid que apremia y las complicaciones por el comienzo de la temporada estival;

Que asimismo se autoriza la ampliación de plazos por el periodo de ciento veinte (120) días corridos, desde el ocho (8) de enero hasta el ocho (08) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga de ciento veinte (120) días corridos, -- desde el ocho (8) de enero hasta el ocho (08) de mayo de dos mil veintidós (2022) sujeto a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a los establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-238-2021 al contrato de la licitación pública 05-21 "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR AZUL".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3646

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-1724, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que mediante pliego de bases y condiciones en el artículo 11º de las cláusulas particulares estipula un plazo de obras de ciento ochenta (180) días corridos desde el acta de inicio de obras;

Que el acta de inicio de obra data de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021), teniendo plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022);

Que la empresa adjudicataria con fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) solicito un plazo de ciento veinte (120) días, por inclemencias climáticas, casos de covid y el comienzo de la temporada estival;

Que mediante el artículo 37 del pliego de bases y condiciones en sus cláusulas particulares estipula la ampliación de plazos únicamente teniendo la potestad la municipalidad;

Que la dirección de infraestructura urbana dio conformidad a la solicitud de la empresa, teniendo en cuenta el informe del centro de monitoreo meteorológico municipal, la situación de covid que apremia y las complicaciones por el comienzo de la temporada estival, otorgándole noventa y ocho (98) días corridos siendo la fecha de finalización el nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022);

Que asimismo se autoriza la ampliación de plazos por el período de noventa y ocho (98) días corridos, desde el treinta y uno (31) de enero hasta el nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga de noventa y ocho (98) días corridos , desde el treinta y uno (31) de enero hasta el nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022) sujeto a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a los establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-248-2021 al contrato de la licitación pública 06-21 "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3647

Villa Gesell,

31 DIC 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2920, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.-

Que mediante pliego de bases y condiciones en el artículo 11º de las cláusulas particulares estipula un plazo de obras de ciento cincuenta (150) días corridos desde el acta de inicio de obras;

Que el acta de inicio de obra data de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), teniendo plazo hasta el veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022);

Que la empresa adjudicataria con fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) solicitó un plazo, por inclemencias climáticas, casos de covid y el comienzo de la temporada estival;

Que mediante el artículo 37 del pliego de bases y condiciones en sus cláusulas particulares estipula la ampliación de plazos únicamente teniendo la potestad la municipalidad;

Que la dirección de infraestructura urbana dio conformidad a la solicitud de la empresa, teniendo en cuenta el informe del centro de monitoreo meteorológico municipal, la situación de covid que apremia y las complicaciones por el comienzo de la temporada estival;

Que asimismo se autoriza la ampliación de plazos por el periodo de ciento diez (110) días corridos, desde el veintiuno (21) de enero hasta el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga de ciento diez (110) días corridos, ----- desde el veintiuno (21) de enero hasta el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) sujeto a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a los establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-356-2021 al contrato de la licitación pública 15-21 "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA LA REALIZACION PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE PASEO 113 Y 119,-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3648

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-1842, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que mediante pliego de bases y condiciones en el artículo 11 de las cláusulas particulares estipula un plazo de obras de ciento ochenta (180) días corridos desde el acta de inicio de obras;

Que el acta de inicio de obra data de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), teniendo plazo hasta el trece (13) de febrero de dos mil veintidós (2022);

Que la empresa adjudicataria con fecha primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) solicito un plazo de ciento veinte (120) días, por inclemencias climáticas, casos de covid y el comienzo de la temporada estival;

Que mediante el artículo 37 del pliego de bases y condiciones en sus cláusulas particulares estipula la ampliación de plazos únicamente teniendo la potestad la municipalidad;

Que la Dirección de Infraestructura Urbana dio conformidad a la solicitud de la empresa, teniendo en cuenta el informe del centro de monitoreo meteorológico municipal, la situación de covid que apremia y las complicaciones por el comienzo de la temporada estival;

Que asimismo se autoriza la ampliación de plazos por el periodo de ciento veinte (120) días corridos, desde el trece (13) de febrero hasta el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga de ciento veinte (120) días corridos, --- desde el trece (13) de febrero hasta el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) sujeto a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a los establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-273-2021 al contrato de la licitación pública 12-21 "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA LA REALIZACION DE LA PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE PASEO 119 Y 139".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3649

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2388, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos-

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que el artículo 10° de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones estipula un plazo de obras de ciento ochenta (180) días corridos desde el acta de inicio de obras;

Que el acta de inicio de obra data de fecha doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), teniendo plazo hasta el ocho (08) de enero de dos mil veintidós (2022);

Que la empresa adjudicataria con fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) solicitó un plazo, por inclemencias climáticas, casos de covid y el comienzo de la temporada estival;

Que el artículo 34° de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones estipula la ampliación de plazos únicamente teniendo la potestad la Municipalidad;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos dio la conformidad a la solicitud de la empresa, teniendo en cuenta el informe del centro de monitoreo meteorológico municipal, la situación de covid que apremia y las complicaciones por el comienzo de la temporada estival;

Que asimismo se autoriza la ampliación de plazos por el periodo de noventa (90) días corridos, desde el ocho (8) de enero hasta el ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE una prórroga de noventa (90) días corridos , ----- desde el ocho (8) de enero hasta el ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022) sujeto a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a los establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-289-2021 al contrato de la licitación pública 010/21 "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LAS CUATRO (4) AULAS EN LA ESCUELA N° 4".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3650

Villa Gesell

31 DIC 2021

VISTO: Que las transferencias en Cuentas de Recursos Ordinarios con Afectación al Cierre del ejercicio 2021.-

CONSIDERANDO

Que el Artículo 119º in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilita al Departamento Ejecutivo la ampliación o creación de partidas presupuestarias que se financien con recursos afectados que se correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados

Por ello;

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de de Villa Gesell en la cantidad de Pesos Seiscientos Veintitres Millones Novecientos Setenta Mil Ochocientos Veinticuatro con 32/100 (\$ 623.970.824,32.-) en los siguientes rubros:

Rubro	Importe	FF
11.4.01.00 - Coparticipación Peial. de Impuesto Ley 10.559	129.575.123,00	110
11.4.02.00 - Ley 11769	171.297,15	110
11.4.03.01 - Ingresos Brutos	2.051.605,26	110
11.9.01.00 - Impuesto a los Automotores	3.374.856,09	110
16.2.01.01 - Renta a los Depositos Bancarios y por Imposiciones	6.891.438,36	110
17.3.01.00 - De instituciones públicas financieras	1.200.000,00	110
33.7.01.00 - Anticipo Jubilatorio	8.133.426,06	110
12.1.16.00 - Promoción Turística	16.192.449,01	131
12.1.19.00 - Tasa para Bomberos	4.281.429,19	131
12.1.22.00 - Fondo Comun Obras Publicas de Infraestructura Ordenanza	410.104,29	131
12.1.23.00 - Contribucion General Plan de Obras Plan Villa Gesell 2010	38.244,20	131
12.1.34.00 - Tasa Atención Pacientes con Alta Complejidad	8.867,74	131
12.1.36.00 - Fondo de Infraestructura 2018	14.245.737,11	131
12.1.37.00 - Fdo. Maq. Viales	9.972.702,88	131
12.1.38.00 - Adq. Tomografo	356.642,39	131
12.9.16.00 - Plan Nacer	7.973.264,97	131
21.2.13.00 - Contribucion de Mejoras Extension Red Gas Natural Mar de Las Pampas, Las Gaviotas, Mar Azul	455.164,26	131
11.4.05.02 - Fondo de Fortalecimiento Saneamiento Ambiental	230.293,66	132
11.4.07.00 - Fondo para el fortalecimiento de Recursos Municipales	3.734.147,79	132
11.4.08.00 - Fondo Municipal de Inclusión social	938.044,43	132
17.5.01.20 - programa Unidad de Desarrollo Infantil	2.856.720,00	132
17.5.01.21 - Preparación Retorno Deportivo	121.095,00	132
17.5.04.04 - Torneos Juveniles Bonaerenses	41.400,00	132
17.5.05.00 - Programa Operadores de Calle	504.000,00	132
22.5.01.09 - Construcción Hospital Modular	9.279.000,50	132
22.5.01.10 - Escuelas a la Obra	6.837.234,14	132
22.5.01.11 - Fondo de Infraestructura municipal 2020	5.604.200,00	132
22.5.01.12 - Amp.Esc.Tec.I DGE PEDD	5.457.375,00	132



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



9650

22.5.01.13 - Fondo de Infraestructura Municipal 2021	36.497.673,81	132
22.5.01.14 - Convenio Ministerio Des.Com PBA asfalto Circunvalacion de Paseo 119 a Paseo 113	28.795.427,30	132
22.5.01.15 - Convenio Min. des.Comunidad PBA Urbanizacion Barrio 115 y 15	7.290.077,40	132
22.5.01.16 - Minist.Inf. Asfaltado Circunvalacion de 139 a 119	29.923.950,00	132
22.5.01.17 - Convenio Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Prov. de Bs. As. (PREIMBA)	6.484.500,00	132
22.5.17.00 - Coonvenio Caja de Retiro Policia de la Provincia de Buenos Aires	27.480.185,60	132
17.2.01.06 - Subsidio alimentos e Higiene Covid 19 MTDS Resolucion 485/16	6.600.000,00	133
17.2.01.07 - Fort.Sist.Prot.Local Derecho al Juego	900.000,00	133
17.2.01.08 - Programa Comunidades sin Violencia	4.986.375,00	133
17.5.01.19 - Fondo Especial Reactivacion Turistica	35.192.206,00	133
17.5.01.22 - Subsidio Fiesta de la Diversidad Cultural	1.000.000,00	133
22.2.01.16 - ATN Jefatura de Gabinete de Ministros PEN	42.541.010,00	133
22.2.01.17 - PLAN ARGENTINA HACE II	18.808.163,31	133
22.2.01.18 - Cosntrucción Centro de Desarrollo infantil	10.861.573,30	133
22.2.01.19 - Prog.Ext.Alumb.Pub.Led	10.763.521,20	133
22.2.02.04 - Convenio Enosa 2021 Extension Red Colocal	31.595.285,92	133
22.2.02.05 - Convenio Direccion Nacional de Vialidad Acceso Mar de las Pampas	19.653.802,49	133
22.2.02.07 - Convenio Direccion Nacional de Vialidad Acceso Mar Azul	35.686.860,42	133
22.2.02.09 - Transferencia A.N. Discapacidad Equipamiento Especial	4.999.984,35	133
22.2.04.05 - Plan Nac. de Suelo Loteo 2da. Etapa Dunas del Oeste	6.397.642,25	133
22.2.04.06 - Plan Nac. Suelo mzas.158 y 159	3.424.293,38	133
22.5.01.18 - Equip.Comunitario Hogar Proteccion Integral para Mujeres y Diversidades Sex. Barrio Industrial	13.142.430,08	133

ARTICULO 2: AMPLIESE el presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell en la suma de Pesos Seiscientos Veintitres Millones Novecientos Setenta Mil Ochocientos Veinticuatro con 32/100 (\$ 623.970.824,32.-) en las siguientes partidas:

Jurisdiccion	Est.Prog.	Partida	FF	Importe
Jurisdiccion: 1110112000 - Secretaria de Accion Social	25	5140	131	8.867,74
Jurisdiccion: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,01	4210	131	38.244,20
Jurisdiccion: 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educacion y Deportes	30	3490	132	41.400,00
Jurisdiccion: 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educacion y Deportes	16	4350	132	121.095,00
Jurisdiccion: 1110106000 - Servicios de la Deuda	91	7610	110	171.297,15
Jurisdiccion: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	42	3990	132	230.293,66
Jurisdiccion: 1110111000 - Secretaria de Salud	16,06	3490	131	356.642,39
Jurisdiccion: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,01	4210	131	410.104,29
Jurisdiccion: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,01	3490	131	455.164,26
Jurisdiccion: 1110112000 - Secretaria de Accion Social	1	3490	132	504.000,00
Jurisdiccion: 1110112000 - Secretaria de Accion Social	2001	3990	133	900.000,00
Jurisdiccion: 1110112000 - Secretaria de Accion Social	20,03	2110	132	938.044,43
Jurisdiccion: 1110109000 - Secretaria de Turismo	30	3390	133	1.000.000,00
Jurisdiccion: 1110111000 - Secretaria de Salud	16,06	3420	110	1.200.000,00
Jurisdiccion: 1110106000 - Servicios de la Deuda	91	7610	110	2.061.605,26
Jurisdiccion: 1110112000 - Secretaria de Accion Social	1	3490	132	2.856.720,00
Jurisdiccion: 1110106000 - Servicios de la Deuda	91	7610	110	3.374.856,09
Jurisdiccion: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,63,52	4220	133	3.424.293,38
Jurisdiccion: 1110112000 - Secretaria de Accion Social	20,03	2110	132	3.734.147,79
Jurisdiccion: 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal	20	5170	131	4.281.429,19
Jurisdiccion: 1110112000 - Secretaria de Accion Social	1	3990	133	4.986.375,00
Jurisdiccion: 1110112000 - Secretaria de Accion Social	1	4350	133	4.999.984,35
Jurisdiccion: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,53	4210	132	5.457.375,00
Jurisdiccion: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,47	4210	132	5.604.200,00
Jurisdiccion: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,63,51	4220	133	6.397.642,25
Jurisdiccion: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,01	4210	132	6.484.500,00
Jurisdiccion: 1110112000 - Secretaria de Accion Social	1	2110	133	6.600.000,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3650

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,52	4210	132	6.837.234,14
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Salud	16,06	3420	110	6.891.438,36
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,98,52	4220	132	7.290.077,40
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Salud	19	4330	131	7.973.264,97
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Salud	16,06	2520	110	8.133.426,06
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,62	4210	132	9.279.000,50
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,46	4320	131	9.972.702,88
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,01	4220	133	10.763.521,20
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,01	4220	133	10.861.573,30
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,01	4210	133	13.142.430,08
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,75,63	4220	131	14.245.737,11
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaria de Turismo	30	3610	131	16.192.449,01
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,78	4220	133	18.808.163,31
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,79,52	4220	133	19.653.802,49
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,01	4210	132	27.480.185,60
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,98,51	4220	132	28.795.427,30
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,97	4220	132	29.923.950,00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,76	4220	133	31.595.285,92
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaria de Turismo	30	5190	133	35.192.206,00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos	41,79,51	4220	133	35.686.860,42
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal	41,64,51	4220	132	36.497.673,84
Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda	1	4320	133	42.541.010,00
Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda	91	7610	110	129.575.123,00

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ---
Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CD. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: El Artículo 41 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado artículo se faculta al Departamento Ejecutivo y al Deliberativo a compensar créditos en excesos en partidas del Presupuesto de Gastos con Economías obtenidas en otras partidas del mismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: COMPENSASE las partidas en excesos con los movimientos en positivos-----
----- establecidos en el Anexo I de la presente con economías indicadas en
forma negativa en el mismo.-----

ARTICULO 2º: INCORPORENSE las modificaciones establecidas en el presente como -----
----- Decreto 3651 y anexos 1 a 9 del Decreto mencionado.-----

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el -----
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

ANEXO I

Jurisdicción Act/Cent./Programa/Obra	Fuente Financ	Partida	Importe
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,240,433.38
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,416,184.10
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	131,093.73
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	536,661.31
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al Ioma	214,661.90
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	31,337.29
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	412,999.26
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	30,215.33
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	32,670.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	55,170.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	16,288.65
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	36,395.20
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	2,970.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	1,170.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	7,119.99
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	3,630.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	10,326.50
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	6,953.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	123,109.66
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	549,012.28
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,850.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	2,800.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	850.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	41,306.86
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y	110 -	2.7.5.0 - Herramientas menores	9,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

DESARROLLO TURISTICO	Tesoro Municipal		
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,956.26
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	40,269.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	850.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	6,040.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	270.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	24,314.05
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	13,800.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	142,593.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	53,850.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	33,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	1,125.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	6,650.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	15,165.50
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	15,200.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	492,745.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	162,436.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	570,200.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	274,276.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	230,268.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.3.9.0 - Otros	1,502,119.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	7,239.12
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	343,280.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	126,485.98
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	61,800.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	265,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.6.9.0 - Otros	217,309.62
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	41,480.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	15,296.85
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	63,680.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	118,250.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,603.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	637,239.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	196,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	144,761.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1,494,100.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	115,200.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.3.9.0 - Otros	130,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.4.5.0 - De capacitación	299,500.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	709,043.90
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	2,117,134.22
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	192,395.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.5.9.0 - Otros	155,500.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	431,905.60
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.9.9.0 - Otros	170,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	185,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	138,500.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	268,213.18
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	69,016.45
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	4.6.0.0 - Obras de arte	350,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	30,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin	1,280,124.70



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	municipal	fines de lucro	
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	10,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-3,508,192.74
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-5,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-11,740.83
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	-14,263.85
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-9,550.50
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-27,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-15,800.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-15,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-630.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-1,616.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-19,307.01
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-41,190.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-45,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-3,900.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-76,800.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-100,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-14,050.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-35,500.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-1,650.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-3,800.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-250.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-8,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-24,511.50
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-13,580.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	-10,200.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	-5,390.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-13,729.40
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-2,500.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-350,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-100,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-7,400.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-2,550.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-3,156,956.46
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-21,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-31,822.80
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-9,512.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-172,907.80
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-320,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-484,889.42
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	-227,416.60
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-22,400.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.2.9.0 - Otros	-530,590.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-4,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-408,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-38,700.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-239,060.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.6.1.0 - Publicidad	14,474,185.01
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.6.9.0 - Otros	-450,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-338,150.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.7.9.0 - Otros	-101,200.00



	municipal		
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-109,850.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-56,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	-72,040.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-15,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,448,301.28
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	104,118.39
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	21,325.43
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	299,996.51
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	59,624.76
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	357,788.38
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	207,750.84
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,008,166.40
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	15,170.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	738,830.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	46,120.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	227,045.28
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	1,680.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	17,387.19
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,013.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	221,070.17
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	163,731.50
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	7,570.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	22,596.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	2,940.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	30,685.40



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	536,753.68
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	26,980.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	58,752.95
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	6,620.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	368,614.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	10,800.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	14,214.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	3,660.40
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	40,916.09
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	570.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	69,987.12
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	132,732.86
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2,100.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	475,143.35
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	154,822.24
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	332,071.94
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	19,503.30
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	60,920.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	138,264.69
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	43,494.45
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	6,124.93
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	124,428.26
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	224,030.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	28,550.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	83,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	3,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.3.6.0 - Mantenimiento y Limpieza de desagües	15,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	181,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	397,776.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	324,274.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	1,509,775.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	437,500.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	271,720.01
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	927,450.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	503,650.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	4,500.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	5,529.48
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	30,690.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	301,197.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	104,900.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	378,410.28
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	396,117.26
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	98,823.23
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	44,588.05
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	288,048.03
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	135,701.24
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	263,231.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	76,700.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	8,130.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.4.1.0 - Cueros y pieles	20,250.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	38,720.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,100.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2,789.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	29,611.79
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,949.55
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	4,750.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	44,224.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2,070.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	7,080.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	4,580.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	4,830.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	121,244.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.8.3.0 - Carbón mineral	220.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	108,628.45
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	42,903.96
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	8,920.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	150,139.78
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	11,900.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	12,100.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	209,989.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	844,800.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	802,585.41
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	749,974.41
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	287,272.68
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	440,057.81
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	176,023.10
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro	2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,980.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	22,500.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,250.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10,700.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	144.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	600.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	480.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	7,706.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	26,130.20
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6,170.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4,500.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	31,500.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	734,950.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	21,250.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	51,095.40
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	26,400.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,750.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,600.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	5,600.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	69,000.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	8,100.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	275,881.21
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	136,850.66
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	251,678.96
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	89,138.10
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2,600.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	294,329.02
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,050.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	10,164.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,007,046.84
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	19,546.08
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	3,789.40
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	7,500.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,902.60
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,638.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,050.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	3,296.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	19,855.77
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	2,640.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6,510.32
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	12,918.50
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,145.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,650.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,700.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	20,500.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	10,500.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	76,200.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	20,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-395,540.54
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-2,632,561.23
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-2,682,427.16
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-1,860.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-500.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-3,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	-16,310.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-1,839.94
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-8,500.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-70,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-252,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-996,312.50
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-5,600.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-2,800.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-3,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	-12,600.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	-300,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-46,199.90
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-200,000.00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-655,240.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-560,559.54
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-12,247.12
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-2,979,313.56
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-1,863,675.40
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-220,867.18
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-750.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-14,287.60
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-185,302.34
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-6,779.60



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 3651

1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-30,000.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-64,335.90
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-9,375.19
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-4,980.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-4,603.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-48,300.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-381,450.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-37,250.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-714,040.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-6,251.20
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-17,940.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-14,000.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	-1,264,329.73
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-655,071.08
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-195,268.54
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-272,155.61
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-62,807.07
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-219,297.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-1,000,000.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	-333,840.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-480,000.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-100,000.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-1,050,000.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-184,500.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	-250,000.00
1110110000 - 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL	110 - Tesoro	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-300,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-378,759.15
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-184,452.51
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-41,454.78
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-19,172.21
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-16,538.40
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-240,000.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-135,000.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-60,000.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-65,000.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-288,240.34
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	65,894.21
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-65,894.21
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,224,674.02
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	335,650.53
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	417,165.66
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	170,681.06
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	80,587.78
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	266,489.52
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	455,273.90
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,370.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	79,494.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	39,350.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	5,975.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	258,856.45
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	16,685.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	7,750.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	380.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	19,366.35
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	66,614.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	34,772.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	5,331.28
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	74,934.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	95,162.60
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	126,933.79
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	60,109.59
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	468,406.17
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	29,612.30
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	3,410.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	14,850.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	10,100.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	200,500.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5,680.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	16,500.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	167,010.80
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	10,527.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	90,807.43
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	130,000.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	248,769.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	275,200.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	37,000.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,559,841.75



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	provincial		
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,800.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	17,586.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	245.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2,340.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	55,100.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	69,975.70
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	17,500.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	30,300.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	300,000.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	12,500.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3,221,020.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	5.2.1.0 - Transferencias a personas	20,000.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-2,453,095.03
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-229,902.34
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-3,240,546.93
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-60,152.84
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-5,588,543.80
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-53,375.90
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	-24,840.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-3,800.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-2,046.50
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-2,500.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-3,500.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-3,190.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-7,182.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-42,080.32
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-51,719.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-998,200.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-10,317.74
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-55,942.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-540,900.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-31,000.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.1.2.0 - Agua	-7,800.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-56,291.85
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-114,505.40
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-6,000.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-400,000.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-485,000.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-424,905.39
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	133 - De origen nacional	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	246,000.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	133 - De origen nacional	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	361,112.60
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	133 - De origen nacional	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	9,577.82
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,798,632.69
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	37,868.40
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	395,761.50
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	724.00
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	10,110.80
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	389,150.85
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	423,160.40
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	470,416.64
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	6,650.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	provincial		
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	138,640.00
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	145,475.00
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	594,902.00
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	4.3.6.0 - Equipo para computación	153,000.00
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,209,217.40
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	235,628.89
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	114,460.16
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	1.1.6.1 - Aportes al IPS	148,996.61
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	1.1.6.2 - Aportes al loma	59,598.62
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	10,000.00
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	236,096.57
1110112000 - 25.00.00 - PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD	131 - De origen municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2,426,345.46
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	-3,054,520.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-5,628,281.82
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-1,694,000.00
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	133 - De origen nacional	3.9.9.0 - Otros	-900,000.00
1110112000 - 25.00.00 - PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-2,344,724.59
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	33,149.36
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	27,184,603.97
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	1,151,279.61
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,035,227.25
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,849,746.82
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	307,132.30
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	69,827.46
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	52,457.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,049,082.82
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	14,555.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	3,900.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	9,961.51
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	6,274.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	114,062.48
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	117,802.90
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.4.1.0 - Cueros y pieles	9,800.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	4,950.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	650.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	235,498.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	9,312.50
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	147,918.60
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	374,626.99
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	50,369.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	7,165.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	132,094.45
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,250.74
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	51,743.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	198,230.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	61,183.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	291,766.59
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,107,845.83
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	186,774.78
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	545,271.26
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro	3.1.2.0 - Agua	380.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	560,822.41
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	2,566,675.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	368,825.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	180,889.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	39,730.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	74,750.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	57,750.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	33,090.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	26,900.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.4.3.0 - Jurídicos	1,365,000.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	7,400.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	165,600.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	98,745.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,174,738.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	15,385.61
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	8,334,500.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	694,960.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	102,602.08
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	14,461.20
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	225,257.04
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	2,080,418.08
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	198,687.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	11,900.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	42,947.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	79,087.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	447,855.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	210,138.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	163,990.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	25,259.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	2,480.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	5,120,000.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	109,925.88
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	103,840.21
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,706.13
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	25,256.96
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	12,350.51
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	16,616.52
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,780.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,610.30
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,600.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	750.30
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	71.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	12,600.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	111,995.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-5,737,519.94
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-53,515.53
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-3,082,147.75
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-1,775.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-3,933.65
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-5,064.48
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-52,853.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-572.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-5,910.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-12,368.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-8,355.50
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-53,000.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-24,458.50
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-10,426.50
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-16,761.25
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-8,782.55
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-2,298,700.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-17,850.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	-6,033.47
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	-7,500.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	-85,890.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-160,000.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-2,028.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-93,775.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	-5,625.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-21,155.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	8.4.6.1 - Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales	-6,459,179.52
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-66,112.23
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-34,611.62
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-6,684.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-2,743.26
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-774.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-450.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-3,500.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-4,800.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-2,500.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-3,500.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-47,400.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-1,500.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-3,800.00
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-12,600.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	-7,800.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-7,082.80
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-6,720.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-275,094.61
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-43,650.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	16,178,560.00
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-1,525,266.50
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-654,623.56
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-181,657.51
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-229,461.12
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-91,784.11
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-482,837.36
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-53,176.50
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-1,000,000.00
1110112000 - 20.02.00 - CUIDADOS INFANTILES	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-4,332,000.00
1110112000 - 20.02.00 - CUIDADOS INFANTILES	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-40,000.00
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	110 - Tesoro	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-2,807,768.05



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-1,406,905.86
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-817,889.49
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-135,314.63
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-54,125.69
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-162,304.09
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-1,081,315.42
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-179,725.92
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-446,072.63
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-300,859.23
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-3,578,328.81
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-3,056,060.13
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-708,033.86
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-5,770.80
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-13,800.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-40,820.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-29,850.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-25,200.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-27,500.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-7,500.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-17,199.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	-8,500.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-4,950.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-124,267.80
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-100,208.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-66,320.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-4,000.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-5,200.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	-56,000.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-69,093.90
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	-34,800.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-1,750.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-57,356.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-600,000.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-30,000.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-420,000.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-245,200.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-105,000.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	-107,454.05
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-19,400.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-167,000.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-33,000.00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-5,500.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-1,468,821.76
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-13,551.08
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-93,784.90
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-7,979.73
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-4,200.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-16,000.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-200.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-100.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1,850.20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-1,000.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.3.6.0 - Mantenimiento y Limpieza de desagües	-4,550.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-500.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-500.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-1,200.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-39,525.00
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-15,050.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	94,337.76
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	411,009.86
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	332,148.62
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	123,088.83
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	755,515.05
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	116,171.88
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	21,031.68
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	16,035.50
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	4,000.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,070.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,635.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	15.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	6,226.20
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	180.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	230.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	67,676.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	28,270.87
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3,535.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	2,120.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	265,000.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	1,500.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	11,875.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-1,606,917.19
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	2,828,269.93
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-853,093.61
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-415,054.30
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-610,587.29
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-5,800.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-5,000.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-3,200.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-45,000.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-93,845.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-18,450.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-91,800.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-59,000.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-950.60
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-9,721.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-13,492.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-15,500.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.1.2.0 - Agua	-10,500.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-23,500.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-66,738.32
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-94,250.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-4,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	-10,200.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-15,500.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-1,000.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-107,500.00
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-29,409.20
1110200000 - 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-34,000.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-306,984.17
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-2,500.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-192,783.50
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-2,393.27
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-8,159.66
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-13,500.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-64,600.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-45,777.93
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-49,960.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-3,334.10
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.5.3.4 - Plan Novios	-57,490.99
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.5.3.8 - Const. Ley 9104	-7,112.29
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	725,336.98
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-725,336.98
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	299,996.51
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-299,996.51
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	739,237.49
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-739,237.49
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	275,881.21



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-275,881.21
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	1,959,977.34
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-259,700.04
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.6.7.0 - Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	-1,700,277.30
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	187,509.16
1110114000 - 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-187,509.16
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	27,066.94
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	148,000.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	237,600.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	250,000.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	14,021,206.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	15,999.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	38,100.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	4.3.6.0 - Equipo para computación	111,400.00
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	67,585.70
1110114000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	133 - De origen nacional	4.3.9.0 - Equipos varios	-471,500.00
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	306,984.17
1110109000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO	132 - De origen provincial	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	52,065,420.50
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	1,000,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	132 - De origen provincial	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	18,847,195.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	133 - De origen nacional	3.3.9.0 - Otros	-1,000,000.00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	133 - De origen nacional	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	35,192,206.00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	133 - De origen nacional	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-7,216,758.18
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	133 - De origen nacional	3.9.9.0 - Otros	-4,986,375.00
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-200,000.00
1110112000 - 20.03.00 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-36,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	provincial		
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-255,000.00
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-73,998.25
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	382,654.37
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	370,255.61
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	126,636.36
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	1.1.6.1 - Aportes al IPS	58,772.50
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	1.1.6.2 - Aportes al loma	20,053.37
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	132 - De origen provincial	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	208,355.15
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,233,531.10
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	132 - De origen provincial	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	9,446.98
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	121,095.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	28,600.00
1110110000 - 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	222,783.50
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	503,636.35
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,072.53
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	1.1.6.1 - Aportes al IPS	357,751.75
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	1.1.6.2 - Aportes al loma	137,186.25
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,490,713.05
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	27,403.86
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	699,595.38
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	22,692.49
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	511,863.61
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	192,827.70
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	132 - De origen provincial	1.1.6.1 - Aportes al IPS	29,764.89
1110110000 - 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA	132 - De origen provincial	1.1.6.2 - Aportes al loma	16,723.25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	133 - De origen nacional	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	53,245.40
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	133 - De origen nacional	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-4,999,984.35
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-2,005,000.00
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-480,000.00
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-560,000.00
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	-200,000.00
1110112000 - 25.00.00 - PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-336,058.15
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-269,947.83
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	45,777.93
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-45,777.93
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	783,421.29
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	798,171.82
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	563,914.04
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	171.16
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	3,300.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	9,252.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1,650.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	27,670.89
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	4,284.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	7,700.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	124,555.54
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	942.34
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	26,701.64
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,260.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	500.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	43,992.16



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	51,879.01
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	10,931,679.77
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	9,822,992.49
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	6,054,463.18
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	135,342.75
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	201,200.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	16,929.19
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	13,100.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	8,140.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	57,000.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1,821,194.87
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	110,383.76
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	31,472,419.50
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	17,691,845.01
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	124,100.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	211,130.97
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	71,177.98
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	781,€33.28
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	22,584.70
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	1,228,920.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	19,670.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	635,321.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	1,190.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	4.8.1.0 - Programas de computación	126,000.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	35,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	8.4.7.1 - Devolucion de Tributos	6,300.00
1110102000 - 16.00.00 - MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	26,080.00
1110102000 - 16.00.00 - MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	384,410.00
1110102000 - 16.00.00 - MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	80,413.65
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-9,050,041.21
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-154,316.13
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-4,925,231.53
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-2,387,247.51
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-361,337.95
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-360,825.92
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-530,000.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-28,350.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-637,180.11
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-701,625.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-30,041.93
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-93,420.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-113,148.50
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.1.2.0 - Agua	-692,895.13
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-326,590.09
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-50,000.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-177,852.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-79,710.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.4.3.0 - Jurídicos	-1,040,000.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-194,099.96
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.8.2.0 - Impuestos directos	-192,600.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-77,300.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-298,480.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-800,000.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-22,276.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-162,400.00
1110102000 - 16.00.00 - MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-15,000.00
1110102000 - 16.00.00 - MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	-720,000.00
1110102000 - 16.00.00 - MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	4.6.0.0 - Obras de arte	-249,750.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	912,252.08
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,508,578.38
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	158,277.36
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	339,265.77
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	135,706.08
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	14,145.31
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	329,578.92
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	68,424.88
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	199,621.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	13,975.94
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	12,133.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,669.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	115,672.30
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,455.50
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	4,640.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	850.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	13,081.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	2,205.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

P. 3651

1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	6,600.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	182,544.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	12,798.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	6,192.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	53,575.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	84,000.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	10,685.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.1.2.0 - Agua	1,509.62
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	312,000.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	25,000.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	79,040.06
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	246,858.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8,700.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	164,694.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	125,900.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	21,230.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	604,763.07
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	421,100.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	28,791.20
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	503,530.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	7,980.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,922,342.95
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	522,005.03
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	882,240.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	5.4.5.0 - Transferencias a otras instituciones públicas nacionales	5,900.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	97,363.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-224,751.90
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-1,200.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-6,915.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-49,560.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-1,457.91
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1,217.20
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-155,000.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-10,000.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-100,000.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	-73,500.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-300,000.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-102,150.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-18,000.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	-413,161.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24,585,271.76
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	1,053,633.15
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-991,701.29
1110102000 - 16.00.00 - MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10,950.35
1110106000 - 91.00.00 - DEUDA FLOTANTE	110 - Tesoro Municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	93,439,481.13
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	133 - De origen nacional	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	48.70
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	19,221,979.47
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,098,260.86
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	817,186.92
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	2,310,835.89
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	936,266.93



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	260,885.78
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	14,114,777.47
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,040,568.12
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	136,453.75
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	24,630.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	166,670.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.1.9.0 - Otros	1,275.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	15,000.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	31,220.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,528.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	129,974.21
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	31,750.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	6,999.99
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	14,370.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	1,694.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	103,165.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	18,678.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2,988.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,912,147.22
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,156,784.30
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,601.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	52,701.48
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	119,000.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	107,620.12
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	36,464.02
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro	2.7.9.0 - Otros	203,823.16



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	42,504.70
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	35,731.21
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	77,523.48
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	180.09
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	114,500.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	575,894.05
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	19,775.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	920.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	3,988.13
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	44,250.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	31,300.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	301,421.50
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	52,000.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	20,000.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	51,090.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	1,274,842.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	33,584.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	105,807.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	6,756.40
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	3,451.50
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	3,076.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	2,880.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	12,000.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	8,999.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	28,193.17



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	65,296.85
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-7,800.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-4,104.74
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-170,000.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-5,819.10
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-134,000.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-680,000.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-25,546.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-3,263,509.33
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-5,631,969.17
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,198,134.66
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	538,654.81
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al Ioma	-215,911.59
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-2,160,690.52
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-45,000.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-1,500,381.50
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-78,000.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-9,184.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	-3,363.75
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-2,500.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-1,285,200.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1,493,230.83
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-3,910.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-13,800.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-11,400.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-4,825.20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-137,450.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-13,419.90
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-872,178.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-121,000.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-15,000.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-670,250.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-827,640.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-2,920,700.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-199,260.50
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-3,429,000.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	-974,913.94
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-2,782,184.07
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-250,096.33
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-633.06
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-25,170.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-40,104.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-43,000.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-5,106.80
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-14,632.80
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-3,800.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-800.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-78,200.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-116,000.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-18,900.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-342,456.79



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	95,755.45
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,132,693.20
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	140,719.65
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	47,610.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	5,850.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	11,748.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	56,570.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	640.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	3,338.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	36,716.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	4,200.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	197,460.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	70,822.62
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	163,170.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	9,750.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	3,800.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	9,900.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	71,500.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	54,250.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	501,184.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	52,311.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	5,200.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	325,573.22
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	11,792,238.35
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	2,887,526.26
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro	1.1.6.2 - Aportes al Ioma	1,167,515.75



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	386,769.80
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	24,932.95
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,660.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	236,406.48
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	195,700.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	221,800.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	300,665.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	35,940.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	18,000.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,255.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	280.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	88,923.10
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	76,362.10
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	809,179.26
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	15,000.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	436,441.39
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	10,276.35
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	69,153.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	13,950.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	67,931.38
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	14,000.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	30,600.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	53,880.00
1110106000 - 91.00.00 - DEUDA FLOTANTE	110 - Tesoro Municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	46,647,616.81
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	4,540.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110106000 - 93.00.00 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS	110 - Tesoro Municipal	8.4.7.1 - Devolucion de Tributos	-2,811.50
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	365,383.00
1110106000 - 91.00.00 - DEUDA FLOTANTE	110 - Tesoro Municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-7,416,088.23
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	1,124,514.08
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	75,078.15
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	748,811.33
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-748,811.33
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,834,621.32
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	13,650.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-159,990.43
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-1,077,309.62
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3,061,141.80
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	0.11
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	613,530.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	248,293.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	3,590.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	83,400.61
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	263,156.27
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	85,400.00
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	10,185,043.41
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-3,175,927.71
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-4,575,083.38
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.3.7.0 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	-149,000.00
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.6.7.0 - Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	-8,299,722.70
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.5.3.1 - Procasa II	-34,889.13
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro	7.5.3.3 - Procasa I	-29,074.27



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.5.3.5 - Procasa III	-62,796.61
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.6.6.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo	7,416,088.23
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.5.3.6 - Plan Abuelos	-20,896.13
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.5.3.7 - Autoconstrucción 18 Viviendas	-17,307.91
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.5.3.8 - Const. Ley 9104	-2,386.23
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	110 - Tesoro Municipal	7.5.3.9 - 3 Viviendas Solidaridad	-1,547.25
1110106000 - 93.00.00 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS	110 - Tesoro Municipal	8.4.7.1 - Devolucion de Tributos	-6,608.34
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	65,760.29
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,556,151.18
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,388.27
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	600.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,808.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	7,890.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,140.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	16,100.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	650.00
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	74,990.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	120,414.98
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	1,825.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,642.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	37,115.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	7,850.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	114,702.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	21,700.41
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	850.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	172,900.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	429,000.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	622,887.00
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	2,810.10
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	139,947.88
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-870,842.55
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-5,380,613.15
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-651,325.23
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-1,041,479.69
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-280,725.54
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-459,609.44
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6,201.45
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	131 - De origen municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	62,600.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	131 - De origen municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	5,198,118.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	131 - De origen municipal	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	17,235.03
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	80,200.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	132 - De origen provincial	3.2.9.0 - Otros	12,000.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	48,150.00
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	133 - De origen nacional	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	26,289,304.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	85,437.70
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	133 - De origen nacional	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	42,169,016.92
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.3.9.0 - Otros	7,572.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	308,716.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	26,200.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	18,680.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,335.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	provincial		
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	104,154.89
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	24,654.60
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	62,301.36
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4,483.80
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	870.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	144,139.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	50,952.15
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	207,055.59
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	640.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	294,100.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	3.2.9.0 - Otros	455,960.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5,200.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	3.3.9.0 - Otros	97,550.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	3.4.6.0 - De Informática y sistemas computarizados	88,000.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	1,384,350.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	270.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	109,620.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	435,323.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	4.3.6.0 - Equipo para computación	35,999.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	33,440.00
1110113000 - 20.00.00 - TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1989	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	71,578.03
1110115000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	131 - De origen municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	50,320.00
1110106000 - 91.00.00 - DEUDA FLOTANTE	132 - De origen provincial	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	6,277,517.77
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-3,543,130.57
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	387,470.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	377,910.60
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1,154,814.52
1110116000 - 41.75.60 - CONSTRUCCION CANCHA DE HOCKEY E INSTALCIONES DEPORTIVAS OESTE DE LA CIUDAD	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	32,135.00
1110116000 - 41.75.60 - CONSTRUCCION CANCHA DE HOCKEY E INSTALCIONES DEPORTIVAS OESTE DE LA CIUDAD	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	78,400.00
1110116000 - 41.75.60 - CONSTRUCCION CANCHA DE HOCKEY E INSTALCIONES DEPORTIVAS OESTE DE LA CIUDAD	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	6,484,500.00
1110116000 - 41.75.60 - CONSTRUCCION CANCHA DE HOCKEY E INSTALCIONES DEPORTIVAS OESTE DE LA CIUDAD	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-5,058,119.06
1110116000 - 41.75.62 - MEJORA EN RAMBLA COSTANERA Y ACCESOS PLAYA ZONA SUR	131 - De origen municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1,452.00
1110116000 - 41.75.62 - MEJORA EN RAMBLA COSTANERA Y ACCESOS PLAYA ZONA SUR	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	420,281.28
1110116000 - 41.75.62 - MEJORA EN RAMBLA COSTANERA Y ACCESOS PLAYA ZONA SUR	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	104,219.27
1110116000 - 41.75.63 - INTERVENCION VEREDAS CENTROS COMERCIALES SUR PARTIDO	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	305,000.00
1110116000 - 41.75.63 - INTERVENCION VEREDAS CENTROS COMERCIALES SUR PARTIDO	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-
1110116000 - 41.75.64 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PLAZAS DEL PARTIDO	131 - De origen municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparaci3n de edificios y locales	13,756,007.61
1110116000 - 41.75.64 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PLAZAS DEL PARTIDO	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	341,000.00
1110116000 - 41.75.64 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PLAZAS DEL PARTIDO	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	8,500.00
1110116000 - 41.75.64 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PLAZAS DEL PARTIDO	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	362,950.00
1110116000 - 41.75.64 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PLAZAS DEL PARTIDO	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	18,820,290.66
1110116000 - 41.75.65 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA	131 - De origen municipal	2.3.9.0 - Otros	92,000.00
1110116000 - 41.75.65 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA	131 - De origen municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	424,350.00
1110116000 - 41.75.65 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	4,001,591.43
1110116000 - 41.75.65 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-
1110116000 - 41.75.66 - MEJORAS EN ZOONOSIS Y BROMATOLOGIA	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	39,451,455.00
1110116000 - 41.75.66 - MEJORAS EN ZOONOSIS Y BROMATOLOGIA	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	2,792,219.72
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	714,000.00
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	22,150.00
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	700.00
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	5,100.00
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	34,210.00
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparaci3n de edificios y locales	17,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Rw. 3651

	municipal		
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	43,350.00
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	13,434,937.87
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	22,712,537.15
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	22,620.40
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	1,655,048.00
1110116000 - 41.75.70 - MEJORAS SKATE PARK	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	73,200.00
1110116000 - 41.76.00 - CONVENIO ENOHS RED CLOACAL BARRIO LA CARMENCITA PLAN ARGENTINA HACE	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	13,463,449.03
1110116000 - 41.78.00 - PLAN ARGENTINA HACE II	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	4,505,974.55
1110116000 - 41.78.00 - PLAN ARGENTINA HACE II	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	6,092,798.92
1110116000 - 41.88.00 - OBRA DE REPOTENCIACION Y DESARROLLO ELECTRICO PARTIDO DE VILLA GESELL	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	960,639.08
1110116000 - 41.88.00 - OBRA DE REPOTENCIACION Y DESARROLLO ELECTRICO PARTIDO DE VILLA GESELL	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	13,146,708.31
1110116000 - 41.88.00 - OBRA DE REPOTENCIACION Y DESARROLLO ELECTRICO PARTIDO DE VILLA GESELL	133 - De origen nacional	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	20,274,915.16
1110116000 - 41.97.00 - CONVENIO MINISTERIO INF. ASF. AV. CIRCUMV. DE 139 A PASEO 119	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	14,975,328.74
1110116000 - 41.98.51 - ASFALTADO AV. CIRCUNV DE 119 A 113	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	28,696,537.30
1110116000 - 41.98.52 - URBANIZACION PASEO 115 Y AV 15	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	8,165.32
1110116000 - 41.98.52 - URBANIZACION PASEO 115 Y AV 15	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	132,000.00
1110116000 - 41.98.52 - URBANIZACION PASEO 115 Y AV 15	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-5,040,063.36
1110116000 - 42.00.00 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	132 - De origen provincial	3.3.9.0 - Otros	220,293.66
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	12,500.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	159,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	131 - De origen municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	12,800.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	5,985.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	400,683.69
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	40,549.24
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	773,332.61



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	133 - De origen nacional	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	- 13,142,430.08
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	- 21,625,094.50
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparaci3n de veh3culos	-8,955,470.00
1110116000 - 41.51.00 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	- 21,183,402.79
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracci3n y elevaci3n	- 29,723,321.81
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	131 - De origen municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	773,332.61
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	183,200.00
1110116000 - 41.63.51 - LOTE0 2DA.ETAPA DUNAS DEL OESTE	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-956,532.61
1110106000 - 91.00.00 - DEUDA FLOTANTE	131 - De origen municipal	7.6.1.0 - Disminuci3n de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	43,200,075.18
1110116000 - 41.52.00 - ESCUELAS A LA OBRA	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-6,837,234.14
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,575,083.38
1110116000 - 41.61.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	- 15,179,368.25
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13,793,946.11
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales el3ctricos	193,661.73
1110113000 - 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores m3dicos, quir3rgico y de laboratorio	159,765.90
1110113000 - 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	75,078.15
1110116000 - 42.00.00 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	- 35,520,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-424,309.37
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparaci3n de edificios y locales	-4,575,083.38
1110113000 - 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3,175,927.71
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-769,000.00
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1,066,957.50
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparaci3n de veh3culos	-737,884.04
1110113000 - 20.00.00 - TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1989	131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	-602,086.17
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-5,413,597.45
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24,529,454.79



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	549,724.90
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	40,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	1,799,060.64
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	712,498.98
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,057,820.01
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	836,588.56
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	754,072.64
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,205,847.08
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	480,803.13
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	70,627.71
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	70,366.20
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	140.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	12,888.20
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	4,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	12,747.57
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	3,968.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	4,929.99
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	168,806.95
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,055.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	240.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	143,359.92
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	21,254,795.92
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	11,806.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	1,251.32
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	19,665.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	2,998.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	29,499.75
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	389,921.83
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	590.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	324,800.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	55,719.84
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	104,516.19
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1,756,188.85
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	44,740.51
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	925,864.25
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	95,787.65
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,397.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	23,404.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	747,096.46
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	1,017,589.18
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	18,936,269.02
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	1,920.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	122,835.73
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	143,620.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	3,343,227.90
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.6.0 - Mantenimiento y Limpieza de desagües	731.04
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	585,555.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	17,605.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	225,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	28,076.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro	3.5.1.0 - Transporte	65,557.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	15,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	7,220.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	23,458.41
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	302,057.81
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	111,353.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	4,800.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	5,400.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	36,799.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	66,928.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	189,490.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	13,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	17,070.08
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	39,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	726.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	18,987,939.89
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	3,626,466.40
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	141,809.94
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	391,784.12
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	503,579.51
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	1,800.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	42,500.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	6,600.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,520.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	7,157.27
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	900.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	50,945.45
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	27,487.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,809,782.19
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	65,720.89
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	39,936.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	2,780.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	154,204.00
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	27,900.00
1110116000 - 41.51.00 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	178,500.00
1110116000 - 41.60.00 - LOTES CON SERVICIO	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	2,005,750.00
1110116000 - 41.75.63 - INTERVENCION VEREDAS CENTROS COMERCIALES SUR PARTIDO	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	323.00
1110116000 - 41.78.00 - PLAN ARGENTINA HACE II	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	83,525.14
1110116000 - 42.00.00 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	132,227.50
1110116000 - 42.00.00 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	32,313,020.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,605,839.71
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	222,438.80
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	515,064.37
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	149,352.26
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	58,958.92
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	68,610.21
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	103,176.32
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	221,978.11
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	100.10
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	3,500.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	6,930.36
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	4,050.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,116.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	3,048.35
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	480.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	22,712.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2,350.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	84,877.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	47,883.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	14,950.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	5,809,323.66
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	36,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	15,416.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	14,999.04
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	377,941.52
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	33,980.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	121,778.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	341,492.20
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	70,209.27
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	22,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	540.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,584.55
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,308.70
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	900.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	14,400.06
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,056.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,790.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	600.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,380.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	24,950.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	15,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	19,600.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	99,300.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	1,798.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-2,341,304.56
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-505,153.55
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-1,198,297.15
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-40,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-51,020.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-3,475.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-90,628.90
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	-1,920.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-59,700.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-27,481.10
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.2.0 - Agua	-240,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-179,081.32
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-120,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-210,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-1,011,210.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-69,600.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-10,886.25
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-1,004,869.48
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-2,286,146.62



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-282,788.46
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-102,308.16
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-1,537,275.33
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-2,784,705.05
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-18,477,847.09
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-50,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-295,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-386,250.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-56,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-9,180.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-1,500,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-2,486,056.58
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-16,119,999.86
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-135,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-100,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-214,200.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-425,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-427,520.78
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-131,600.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	-118,250.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-586,269.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-3,400,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	-2,400,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-1,160,449.44
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-271,151.35



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-576,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-120,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-3,216,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-591,450.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-45,820.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	-1,936,688.52
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-3,770,700.04
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-840,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-1,500,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-80,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-332,793.76
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-6,000,000.00
1110116000 - 41.60.00 - LOTES CON SERVICIO	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-
1110116000 - 41.75.67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	28,750.00
1110116000 - 41.99.00 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-7,000,000.00
1110116000 - 42.00.00 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	7,097.92
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	167,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	8,598.09
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	493,441.51
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	15,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	96,924.65
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4,000.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	715,093.00
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	- 508,438.25
1110116000 - 01.00.00 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	132 - De origen	2.7.1.0 - Productos ferrosos	9,490.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	provincial		
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	450.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,300.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	7,700.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	28,186.42
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	2,007,780.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	126,135.47
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	971.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	29,369.50
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10,639,770.29
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	41,914.32
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,200.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.6.9.0 - Otros	21,940.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	6,567.35
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	13,890.95
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	30,530.61
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	18,707.21
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	15,200.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	30,373.28
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	4,916.24
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8,822,807.25
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	346,300.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	522,666.48
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8,200.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	9,298,916.37
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	343,860.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 3651

1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	3,212,742.90
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	3,212,360.24
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	253,952.30
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	145,906.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	145,616.05
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	25,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.8.9.0 - Otros	372,521.05
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	433,927.16
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	129,500.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	33,964,685.60
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	55,511.82
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	20,200.00
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	220,000.00
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	15,750.00
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	3.8.9.0 - Otros	202,990.00
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	510,610.00
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,422,892.49
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-9,737,926.03
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	15,000.00
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	5,435,790.68
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-5,555,718.84
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	119,291.00
1110116000 - 41.53.00 - AMPLIACION ESCUELA TECNICA Nro. 1	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	10,162,260.13
1110116000 - 41.60.00 - LOTES CON SERVICIO	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,322,000.00
1110116000 - 41.61.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	6,597,750.83
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	131 - De origen	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	445,002.93



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	municipal		
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	6,074,212.00
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-6,463,504.48
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	132 - De origen provincial	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	276,792.00
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	132 - De origen provincial	4.3.6.0 - Equipo para computación	283,500.00
1110116000 - 41.63.51 - LOTE0 2DA.ETAPA DUNAS DEL OESTE	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	16,100.00
1110116000 - 41.63.51 - LOTE0 2DA.ETAPA DUNAS DEL OESTE	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	13,000.00
1110116000 - 41.64.52 - PAVIMENTACION PASEO 104 ENTRE AV. 4 Y BOULEVARD	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	19,706,855.62
1110116000 - 41.64.53 - CONSTRUCCION CENTRO DE ZONOSIS	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	10,681,212.71
1110116000 - 41.75.52 - PAVIMENTACION AV. 27 HASTA ESCUELA 4 MONTE RINCON Y 119 HASTA BOULEVARD	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	563,445.17
1110116000 - 41.75.52 - PAVIMENTACION AV. 27 HASTA ESCUELA 4 MONTE RINCON Y 119 HASTA BOULEVARD	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	7,287,214.52
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	29,800.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	37,000.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	49,900.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,835.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	83,369.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	155,400.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1,540,388.39
1110116000 - 41.75.54 - ACERAS AV. 3 PASEO 139 A 141	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	89,000.00
1110116000 - 41.75.56 - VEREDAS URBANAS EN LA CIUDAD	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	436,000.00
1110116000 - 41.75.56 - VEREDAS URBANAS EN LA CIUDAD	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	8,521,498.40
1110116000 - 41.75.57 - RECAMBIO DE LUMINARIAS LED Y MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,375,174.30
1110116000 - 41.75.57 - RECAMBIO DE LUMINARIAS LED Y MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-
1110116000 - 41.75.58 - BACHEO Y REPAVIMENTACION	131 - De origen municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	15,497.64
1110116000 - 41.75.58 - BACHEO Y REPAVIMENTACION	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	100,800.00
1110116000 - 41.75.58 - BACHEO Y REPAVIMENTACION	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	578,423.01



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	municipal		
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	6,074,212.00
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-6,463,504.48
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	132 - De origen provincial	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	276,792.00
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	132 - De origen provincial	4.3.6.0 - Equipo para computación	283,500.00
1110116000 - 41.63.51 - LOTE0 2DA.ETAPA DUNAS DEL OESTE	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	16,100.00
1110116000 - 41.63.51 - LOTE0 2DA.ETAPA DUNAS DEL OESTE	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	13,000.00
1110116000 - 41.64.52 - PAVIMENTACION PASEO 104 ENTRE AV. 4 Y BOULEVARD	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	19,706,855.62
1110116000 - 41.64.53 - CONSTRUCCION CENTRO DE ZONOSIS	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	10,681,212.71
1110116000 - 41.75.52 - PAVIMENTACION AV. 27 HASTA ESCUELA 4 MONTE RINCON Y 119 HASTA BOULEVARD	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	563,445.17
1110116000 - 41.75.52 - PAVIMENTACION AV. 27 HASTA ESCUELA 4 MONTE RINCON Y 119 HASTA BOULEVARD	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	7,287,214.52
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	29,800.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	37,000.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	49,900.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,835.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	83,369.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	155,400.00
1110116000 - 41.75.53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAYA	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1,540,388.39
1110116000 - 41.75.54 - ACERAS AV. 3 PASEO 139 A 141	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	89,000.00
1110116000 - 41.75.56 - VEREDAS URBANAS EN LA CIUDAD	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	436,000.00
1110116000 - 41.75.56 - VEREDAS URBANAS EN LA CIUDAD	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	8,521,498.40
1110116000 - 41.75.57 - RECAMBIO DE LUMINARIAS LED Y MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,375,174.30
1110116000 - 41.75.57 - RECAMBIO DE LUMINARIAS LED Y MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	10,000,000.00
1110116000 - 41.75.58 - BACHEO Y REPAVIMENTACION	131 - De origen municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	15,497.64
1110116000 - 41.75.58 - BACHEO Y REPAVIMENTACION	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	100,800.00
1110116000 - 41.75.58 - BACHEO Y REPAVIMENTACION	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	578,423.01



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	3,212,742.90
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	3,212,360.24
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	253,952.30
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	145,906.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	145,616.05
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	25,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.8.9.0 - Otros	372,521.05
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	433,927.16
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	129,500.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	33,964,685.60
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	55,511.82
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	20,200.00
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	220,000.00
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	15,750.00
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	3.8.9.0 - Otros	202,990.00
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	510,610.00
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,422,892.49
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-9,737,926.03
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	15,000.00
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	5,435,790.68
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-5,555,718.84
1110116000 - 41.47.00 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	119,291.00
1110116000 - 41.53.00 - AMPLIACION ESCUELA TECNICA Nro. 1	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	10,162,260.13
1110116000 - 41.60.00 - LOTES CON SERVICIO	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,322,000.00
1110116000 - 41.61.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	6,597,750.83
1110116000 - 41.62.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	131 - De origen	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	445,002.93



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	9,876.00
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,451.55
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	42,393.53
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	93,100.00
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	2.6.9.0 - Otros	5,729.22
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	47,490.00
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	11,160.00
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,800.00
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	245,351.00
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	278,750.00
1110116000 - 41.75.59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	24,000.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,111,841.47
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	510,624.58
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	144,094.61
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	57,637.94
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	100,800.00
1110110000 - 18.00.00 - ACCIONES EN EDUCACION	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	85,058.40
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,346,504.18
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	75,930.73
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	213,631.43
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	119,090.03
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	150.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	21,315.96
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	202,006.58
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	22,939.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro	2.5.8.0 - Productos de material plástico	492.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,977.30
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	5,260.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,450.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	183,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	140.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	21,805.50
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	2,265,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,700.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	17,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	4,500.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	600.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	386,500.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	4,642.40
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	7,267.30
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	12,640.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	6,669.05
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	1,060.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	11,400.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	12,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	121,518.00
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	6,443,786.64
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	843,220.95
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	1,616,364.14
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	4,155,614.06
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-7,245,006.44



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-2,514,157.06
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,270,090.79
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-3,207,411.62
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,510,237.42
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-1,426,200.24
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	11,674,102.69
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	1,074,493.79
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	792,801.27
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	895,970.00
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	1,587,850.59
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	645,019.65
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	101,719.78
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,555,804.98
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	942,869.26
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	27,308.79
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,357,252.11
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	387,056.22
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,370,620.26
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	213,603.88
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,681,849.22
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	76,497.79
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	625,913.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.1.2.0 - Alimentos para animales	1,506,855.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,800.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	16,765.04
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro	2.2.1.0 - Hilados y telas	500,400.00



	Municipal		
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	133,911.50
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	52,130.60
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	580.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	833,444.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	40,080.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	6,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	427,454.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	258,864.84
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2,415.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,089.12
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,851,380.18
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	115,681.28
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	6,500.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	197,378.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	3,750.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	37,488.38
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	4,495.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	8,845.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	11,479.58
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	983,115.30
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	123,718.80
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	296,029.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	18,870.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	32,580.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	777,889.26



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	1,748,877.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	147,690.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	5,445.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,768,660.07
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	232,164.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	384,370.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	220,500.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	873,119.31
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,602,025.98
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	9,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.6.0 - Mantenimiento y Limpieza de desagües	14,400.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	32,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	9,711,490.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-7,723,290.36
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	424,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	8,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	5,500.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	909,373.16
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	474,571.15
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	15,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	11,400.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	10,200.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	38,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	44,480.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	190,271.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	5,980.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	91,359.70
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	30,708.01
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4,500.00
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	748,442.35
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	135,718.44
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	1,704,620.28
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al Ioma	692,051.75
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	206,284.67
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3,929,422.85
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	807,641.80
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	26,410,118.96
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-4,679,004.34
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-134,055.48
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-2,369,613.15
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-602,518.86
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-367,883.50
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-91,153.60
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-6,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-3,500.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	-11,100.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-820.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	-5,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-1,425.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-3,448.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	-6,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-3,500.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-11,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-4,500.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-2,078.89
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-12,800.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-1,140.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-15,422.40
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-17,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-320,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-67,200.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-145,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	-19,100.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-8,500.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-25,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-26,400.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-901,162.58
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-63,180.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-1,794,950.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-123,720.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	-15,120.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-313,170.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-75,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-184,155.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	-7,800.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-22,711.20
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-20,800.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-101,040.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-5,975,759.50
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-6,500.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-61,264.25
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1,124,290.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	-124,030.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	-26,800.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-3,597,762.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-208,489.42
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-135,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-492,147.90
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-2,456,500.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-562,200.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-374,500.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-770,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-295,100.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-252,800.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-1,200,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-265,000.00
1110111000 - 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-4,454,191.69
1110111000 - 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-2,218,416.59
1110111000 - 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-556,050.69
1110111000 - 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-688,829.21
1110111000 - 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-275,531.77
1110111000 - 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-482,589.90



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110111000 - 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-118,567.80
1110111000 - 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-222,576.82
1110111000 - 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	20,623,069.38
1110111000 - 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-1,037,736.13
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-3,849,841.09
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-1,926,676.65
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-1,945,837.21
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-9,350,722.01
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-2,079,141.00
1110111000 - 17.00.00 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-108,000.00
1110111000 - 17.00.00 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-890,000.00
1110111000 - 17.00.00 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-1,895,000.00
1110111000 - 17.00.00 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-365,000.00
1110111000 - 17.00.00 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-7,950,000.00
1110111000 - 17.00.00 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	-1,158,000.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-5,154,991.87
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-2,797,752.53
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-761,488.07
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-858,757.70
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	-343,171.81
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-1,726,641.53
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-706,196.40
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-1,009,499.20
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.1.2.0 - Alimentos para animales	-1,036,000.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-8,500.00
1110116000 - 44.00.00 - MANTENIMIENTO Y GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	110 - Tesoro	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-4,500,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-14,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-1,120,718.26
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-42,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-4,500.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-75,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-124,800.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-60,070.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-16,367.50
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-25,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-6,200.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-8,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	-17,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-5,710.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-30,200.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-29,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-54,960.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-33,480.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-24,200.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-73,400.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-96,000.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-8,500.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	-25,250.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-6,081,413.94
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-344,829.84
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-57,500.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-462,526.50
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-3,000.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-1,200.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-5,880.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-4,805.50
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-11,974.33
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	-10,771.20
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-4,200.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-7,500.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-8,760.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-1,200.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-6,200.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-2,500.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-1,361.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-3,842.40
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-4,758.80
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-3,558.06
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-30,000.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-15,400.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-12,100.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-1,000.00
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-1,983,701.65
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-545,453.12
1110116000 - 44.00.00 - MANTENIMIENTO Y GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	27,600,000.00
1110116000 - 44.00.00 - MANTENIMIENTO Y GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	12,000,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-2,343,366.39



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	Municipal		
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-302,638.02
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-352,508.57
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-230,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-60,500.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-43,400.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-149,270.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-102,377.77
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-889,728.88
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-116,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-140,227.40
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-1,431,332.35
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-139,200.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-1,185,461.28
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1,357,801.33
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-160,189.41
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	-97,578.98
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-1,176,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-1,280,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-610,200.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-520,740.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-6,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	-107,650.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-105,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-500,000.00
1110116000 - 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	-1,435,200.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-121,538.73
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-361,580.49
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-183,392.90
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al IPS	-23,610.75
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-313,400.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-190,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.1.9.0 - Otros	-300,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-639,781.21
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-120,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-130,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-1,260,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-172,900.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-672,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-60,000.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-60,000.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-4,800.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-11,178.00
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	69,471,604.30
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	131 - De origen municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1,297,500.00
1110111000 - 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	23,920.00
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	131 - De origen municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	38,201.40
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	131 - De origen municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-500,000.00
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	131 - De origen municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-450,000.00
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	131 - De origen municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-6,500,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	1.1.6.2 - Aportes al loma	4,525.97
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	112,726.41



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	municipal		
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	20,134.09
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	11,986,651.90
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	503,304.41
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.2.9.0 - Otros	833,730.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	46,377.95
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	17,736.98
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.3.9.0 - Otros	1,685.38
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	1.2.5.1 - Aportes al I.P.S	11,314.58
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-4,879,894.24
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	45,001,209.40
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	257,808.38
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	11,376.55
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.5.9.0 - Otros	161,373.44
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	200.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,250.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	12,998.70
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,420.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	96,912.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	7,210.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	380.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	19,995,972.92
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	76,466.52
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	122,600.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	3.2.9.0 - Otros	240,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	334,566.55



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	7,510,062.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	-356,642.39
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	40,158.69
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	3.7.2.0 - Viáticos	592,884.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	115,058.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	20,436.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	10,266,755.67
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	-1,360,000.00
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	133 - De origen nacional	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	2,230,500.00
1110111000 - 17.00.00 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION	131 - De origen municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-719,843.75
1110111000 - 19.00.00 - PLAN SUMAR	131 - De origen municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,727,729.87
1110111000 - 19.00.00 - PLAN SUMAR	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	26,247.65
1110111000 - 19.00.00 - PLAN SUMAR	131 - De origen municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	140,185.78
1110111000 - 19.00.00 - PLAN SUMAR	131 - De origen municipal	3.2.9.0 - Otros	36,310.00
1110111000 - 19.00.00 - PLAN SUMAR	131 - De origen municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-3,500,000.00
1110111000 - 19.00.00 - PLAN SUMAR	131 - De origen municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	13,230,718.80
1110111000 - 19.00.00 - PLAN SUMAR	131 - De origen municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	750,000.00
1110111000 - 19.00.00 - PLAN SUMAR	131 - De origen municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	201,580.00
1110111000 - 19.00.00 - PLAN SUMAR	131 - De origen municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	873,999.00
1110111000 - 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)	131 - De origen municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-350,000.00
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	131 - De origen municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-1,800,000.00
1110111000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	131 - De origen municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-750,000.00
1110116000 - 41.75.66 - MEJORAS EN ZOONOSIS Y BROMATOLOGIA	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-1,000,000.00
1110116000 - 41.75.68 - CONSTRUCCION VIVERO PRODUCTOR MASIVO	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-1,500,000.00
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	3.3.9.0 - Otros	-66,084.16
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-639,396.50



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

	municipal		
1110116000 - 41.46.00 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	131 - De origen municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-4,906,399.02
1110116000 - 41.61.00 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	11,255,307.57
1110116000 - 41.75.51 - CONSTRUCCION POLO CULTURAL SUR EX TERMINAL	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-5,000,000.00
1110116000 - 41.75.54 - ACERAS AV. 3 PASEO 139 A 141	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-442,615.00
1110116000 - 41.75.55 - INSTALACIONES DEPORT.SUR DEL PARTIDO	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-1,997,969.81
1110116000 - 41.75.61 - INTERVENCION EN PINARES	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-746,152.45
1110116000 - 41.75.69 - INFRAESTRUCTURA EN GERSU	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-1,000,000.00
1110116000 - 41.75.70 - MEJORAS SKATE PARK	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-499,260.00
1110116000 - 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-344,040.86
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-1,751,200.00
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	132 - De origen provincial	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	-8,521,599.96
1110101000 - 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	132 - De origen provincial	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	-1,200,000.00
1110113000 - 20.00.00 - TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1989	131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	-787,562.68
1110116000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS - ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-448,348.49
1110116000 - 41.64.51 - REPAVIMENTACION AV. 3 ENTRE PASEOS 142 Y 151	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-31,102,068.33
1110116000 - 41.63.52 - MANZANAS 158 Y 159	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-187,825.98
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	11,383.38
1110113000 - 19.00.00 - POLICIA COMUNAL	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-11,383.38
1110111000 - 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	65,366.00
1110111000 - 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-2,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3652

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: Los saldos de Cuentas de

Recursos Ordinarios con Afectación al Cierre del Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119º in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilita al Departamento Ejecutivo la ampliación o creación de partidas presupuestarias que se financien con recursos afectados que se correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que la Oficina de Presupuesto informa que se omitió en el Decreto 3665 la inclusión de los siguientes saldos de cuentas con afectación al cierre del ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gesell----- en la cantidad de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.750.279,50) en los siguientes rubros:

Jurisdicción	FF	Rubro	Importe
1110102000	131	12.2.19.00	206,984.17
1110102000	131	35.1.01.09	61,176.67
1110102000	131	35.1.01.10	45,041.08
1110102000	131	35.1.01.11	6,543.40
1110102000	131	35.1.01.81	100,000.00
Subtotal Origen Municipal			419,745.32
1110102000	132	11.4.06.00	401.89
1110102000	132	35.1.01.05	14,970.04
1110102000	132	35.1.01.20	4,000.00
1110102000	132	35.1.01.21	4,000.00
1110102000	132	35.1.01.23	14,406.00
1110102000	132	35.1.01.41	8,000.00
1110102000	132	35.1.01.66	192,783.50
Subtotal Origen Provincial			238,561.43
1110102000	133	35.1.01.06	48.7
1110102000	133	35.1.01.28	41,249.28
1110102000	133	35.1.01.29	10,950.35
1110102000	133	35.1.01.30	30,000.00
1110102000	133	35.1.01.31	17,602.55
1110102000	133	35.1.01.32	5,642.85
1110102000	133	35.1.01.33	1,540.09
1110102000	133	35.1.01.42	10,900.16
1110102000	133	35.1.01.43	16,246.50
1110102000	133	17.2.01.05	2,480,000.00
1110102000	133	35.1.01.71	477,692.27
1110102000	133	35.1.01.18	100.00
Subtotal Origen Nacional			3,091,972.75
Total			3,750,279.50

ARTICULO 2º: AMPLIESE el presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa ----- Gesell en la suma de PESOS TRES MILLONES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3652

SETECIENTOSCINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.750.279,50) en las siguientes partidas:

Jurisdicción	AC/Prog	FF	Partida	Importe
1110109000	01.00.00	131	2.5.6.0 - Combustibles y Lub	206,984.17
1110116000	01.00.00	131	2.8.4.0 - Piedra, Arenas Arcillas	61,176.67
1110116000	01.00.00	131	2.8.4.0 - Piedra, Arenas Arcillas	45,041.08
1110116000	01.00.00	131	2.8.4.0 - Piedra, Arenas Arcillas	6,543.40
1110109000	01.00.00	131	2.5.6.0 - Combustibles y Lub	100,000.00
Subtotal Origen Municipal				419,745.32
1110112000	01.00.00	132	2.1.1.0 - Alimentos	401.89
1110112000	01.00.00	132	2.1.1.0 - Alimentos	14,970.04
1110112000	01.00.00	132	2.1.1.0 - Alimentos	4,000.00
1110112000	01.00.00	132	2.1.1.0 - Alimentos	4,000.00
1110112000	01.00.00	132	2.1.1.0 - Alimentos	14,406.00
1110112000	01.00.00	132	2.1.1.0 - Alimentos	8,000.00
1110110000	16.00.00	132	3.5.1.0 - Transporte	192,783.50
Subtotal Origen Provincial				238,561.43
1110102000	01.00.00	133	2.3.4.0 - Productos de Papel y Carton	48.7
1110116000	43.00.00	133	4.3.1.0 - Maquinarias y Equipo	41,249.28
1110102000	16.00.00	133	4.3.7.0 - Equipos Oficinas y Muebles	10,950.35
1110112000	01.00.00	133	2.3.4.0 - Productos de Papel y Carton	30,000.00
1110112000	01.00.00	133	2.3.4.0 - Productos de Papel y Carton	17,602.55
1110112000	01.00.00	133	2.3.4.0 - Productos de Papel y Carton	5,642.85
1110116000	01.00.00	133	2.6.5.0 - Cemento Cal Yeso	1,540.09
1110116000	01.00.00	133	2.6.5.0 - Cemento Cal Yeso	10,900.16
1110111000	16.06.00	133	4.3.3.0 - Equipo Sanitario y Laboratorio	16,246.50
1110109000	30.00.00	133	3.9.9.0 Otros	2,480,100.00
1110112000	01.00.00	133	2.6.5.0 - Cemento Cal Yeso	477,692.27
Subtotal Origen Nacional				3,091,972.75
Total				3,750,279.50

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y el Sr Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3653

Villa Gesell, 31 DIC 2021
VISTO: La presentación efectuada
por el Sr. Contador Municipal en el expediente 4124-7391/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el origen del mismo produce por registro devengamientos en mas en el ejercicio 2008;

Que se hace necesario la regularización de la contabilidad en función a lo establecido en los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y por el Artículo 54º del Decreto 2980/2000 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades imputando el debito contra Resultado de Ejercicios Anteriores y Crédito a la partida Cuentas Comerciales a Pagar;

Que los valores, en virtud a lo actuado, corresponden desafectar por un monto de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100) correspondiente a Proveedor MADAKI S.A. proveedor número 1188, Solicitud de Pedido 4690, Solicitud de Gastos 4987, Pedido de Cotización 4571 Adjudicación 4597 -Orden de Compra 4598, Compromiso 9137, Devengado 8468

Que el total en la Deuda Flotante a desafectar asciende a la suma de de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REGISTRESE en la Contabilidad Municipal la desafectación de ----- la Deuda Flotante proveedor 1188 por el importe de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100) con debito a Cuentas Comerciales a Pagar crédito a la partida de Resultado de Ejercicios Anteriores por. PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100) -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3654

Villa Gesell,

31 DIC 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-

3313, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Que mediante pliego de bases y condiciones en el artículo 10 de las cláusulas particulares estipula un plazo de obras de ciento ochenta (180) días corridos desde el acta de inicio de obras.-

Que el acta de inicio de obra data de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), teniendo plazo hasta el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Que la empresa adjudicataria con fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) solicito un plazo, por inclemencias climáticas.-

Que mediante el artículo 34 del pliego de bases y condiciones en sus cláusulas particulares estipula la ampliación de plazos únicamente teniendo la potestad la municipalidad.-

Que la Dirección de Obras Públicas dio conformidad a la solicitud de la empresa, teniendo en cuenta el informe del centro de monitoreo meteorológico municipal.-

Que asimismo se autoriza la ampliación de plazos por el periodo de noventa (90) días corridos, desde el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga de noventa (90) días corridos ----- desde el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) sujeto a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a los establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-356-2021 al contrato de la licitación pública 16-21, " Calculo y construcción de la estructura de hormigón y estudio de suelo del sector servicios, del edificio del nuevo hospital municipal Carlos Idaho Gesell"-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3654

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3655

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-

2192-21, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos de paralización solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que mediante pliego de bases y condiciones en el artículo 80 de las cláusulas particulares estipula un plazo de 30 días corridos para el pago de los certificados de obras;

Que la secretaria de Obras y Servicios públicos realice las presentaciones en el ONESA de los Certificados de obras y los mismos llevan un atraso en los pagos;

Que la empresa presento el certificado 5 de obras y hasta el día de la fecha solamente cobro el anticipo financiero;

Que es necesario otorgar un plazo de paralización de obras hasta tanto se destrabe los pagos correspondientes a los certificados de obras;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: NEUTRALIZASE la obra de la Licitación Pública 009/21 para la ----
"AMPLIACION RED CLOACAL LA CARMENCITA PLAN
ARGENTINA HACE" a ISTRIA S.A Decreto 1880-21 contrato 001-305-2021 hasta
tanto se regularice la situación financiera del E.N.O.S.A ----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. ----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

